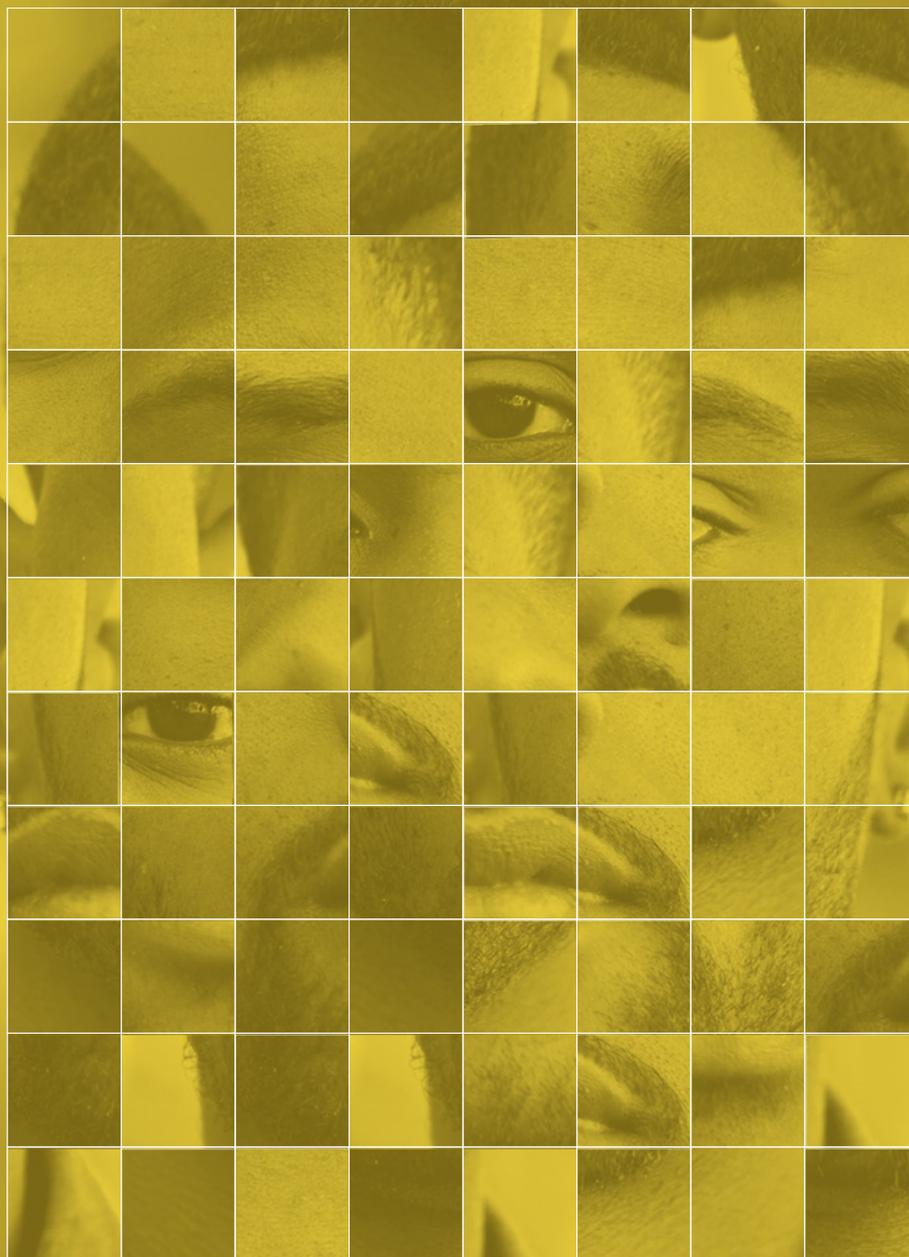


Guías de actuación regional para **UNA RESPUESTA COORDINADA FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS**

DESDE EL SECTOR DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



1

Prevención de la trata de personas



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito





1

Prevención de la trata de personas



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito



Resumen

La trata de personas es un delito y una grave violación de los derechos humanos que afecta a millones de niños, niñas, mujeres y hombres en todo el mundo. Este fenómeno complejo y multicausal explota las vulnerabilidades de las personas y ocurre con frecuencia en contextos donde proliferan otras actividades delictivas, economías ilegales y la corrupción. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) desarrollaron las Guías de actuación regional para una respuesta coordinada frente a la trata de personas desde el sector de seguridad y justicia, que constan de cinco documentos. Esta guía sobre prevención está compuesta por cinco secciones. Comienza con una revisión de los aspectos conceptuales sobre los distintos tipos de prevención, luego presenta los enfoques clave y los principales desafíos en esta área, y a continuación proporciona orientaciones y prácticas prometedoras implementadas en diversos países. Finalmente, incluye una lista de verificación con aspectos clave a considerar para fortalecer las estrategias de prevención.

Clasificaciones JEL: K14, K38, K40

Palabras clave: trata de personas; víctimas de trata de personas; prevención primaria; prevención secundaria; prevención terciaria; Protocolo de Palermo; campañas de sensibilización; América Latina y el Caribe.

Copyright © 2024 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons CC BY 3.0 IGO (<https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo/legalcode>). Se deberá cumplir los términos y condiciones señalados en el enlace URL y otorgar el respectivo reconocimiento al BID.

En alcance a la sección 8 de la licencia indicada, cualquier mediación relacionada con disputas que surjan bajo esta licencia será llevada a cabo de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID no están autorizados por esta licencia y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Nótese que el enlace URL incluye términos y condiciones que forman parte integral de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta obra son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Inter-American Development Bank
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
www.iadb.org

Documento elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), bajo la dirección de la Sección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (HTMSS) y el Banco Interamericano de Desarrollo, bajo la dirección del equipo de Seguridad Ciudadana y Justicia de la División de Seguridad Ciudadana, en el marco del proyecto Bien Público Regional *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades y Coordinación del Sector de Seguridad y Justicia para Responder a la Trata de Personas con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital* (RG-T3994).

AUTORES

EQUIPO TÉCNICO BID

Norma Peña Arango

Especialista Líder Sectorial
División de Seguridad Ciudadana

Denisse Wolfenzon

Consultora de Seguridad Ciudadana y Justicia
División de Seguridad Ciudadana

EQUIPO TÉCNICO UNODC

Carlos Andrés Pérez Gallego

Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal

Angie Borda Montenegro

Asesora Técnica para el Diseño y Gestión de Proyectos de Investigación en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Sindy Sirey Osorto Velásquez

Voluntaria Experta Nacional contra la Trata de Personas

Paúl Andrés Piedra Vázquez

Técnico Especialista de Proyecto para el Programa Global contra la Trata de Personas

PRODUCCIÓN EDITORIAL, CORRECCIÓN DE ESTILO Y DIAGRAMACIÓN

Sarah Schineller
Clara Sarcone
Santiago Arévalo
Cleiman

Agradecimientos	viii
Puntos focales de instituciones de los países miembros del Bien Público Regional	viii
Socios estratégicos	ix
Expertos	ix
Otros colaboradores del Banco Interamericano de Desarrollo	ix
Presentación	xi
Estructura de la serie xiii	
Íconos empleados xvi	
Introducción	xvii
1. Comprender la prevención	18
¿Qué es la prevención? 18	
Tipos de prevención: primaria, secundaria y terciaria 20	
Instrumentos internacionales en materia de prevención del delito 21	
2. Prevenir con enfoques claves	27
Enfoque de género 27	
Enfoque digital 31	

3. Desafíos para la prevención de la trata de personas	37
--	----

4. Orientaciones y prácticas promisorias para la prevención de la trata de personas	40
---	----

Orientaciones y lineamientos básicos de actuación | 40

Monitoreo y cumplimiento de obligaciones internacionales | 46

Monitoreo y cumplimiento de obligaciones nacionales | 48

Orientaciones y lineamientos en materia de coordinación intranacional e intersectorial | 50

5. Lista de chequeo	67
---------------------	----

Referencias	68
-------------	----

Índice de cuadros

Cuadro 1.1.	Factores de riesgo de la trata de personas	19
Cuadro 1.2.	Tipos de prevención de la trata de personas	20
Cuadro 1.3.	Instrumentos internacionales sobre la prevención de la trata de personas	22
Cuadro 1.4.	Instrumentos internacionales relacionados con la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso	24
Cuadro 1.5.	Mitos y realidades de la trata de personas	31

Índice de gráficos

Gráfico 1.1.	Esquema orientativo para la prevención de la trata de personas	41
---------------------	--	-----------

Índice de imágenes

Imagen 1.1.	Visualización del mapa interactivo de Tech Against Trafficking	34
Imagen 1.2.	Visualización del sitio web Netsmartzkids.org	56

Índice de recuadros

Recuadro 1.1.	Herramienta Kichi	45
----------------------	-------------------	-----------

Agradecimientos

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) agradecen a los y las representantes de las instituciones de cada uno de los países beneficiarios y a los socios estratégicos del proyecto *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades y Coordinación del Sector de Seguridad y Justicia para Responder a la Trata de Personas con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital*, así como a las personas expertas, quienes aportaron su conocimiento y experticia para la respuesta efectiva a la trata de personas.

Puntos focales de instituciones de los países miembros del Bien Público Regional

María Alejandra Mangano, Fiscal Cotitular, Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal, Argentina; Indirah Belle, Superintendente Auxiliar de la Policía, Ministerio de Seguridad Nacional, Bahamas; Jaunna Murillo, punto focal del Consejo contra la Trata de Personas, Ministerio de Desarrollo Humano, Familias y Asuntos Indígenas, Belice; Marina Almeida, Coordinadora de Gestión de la Política y Planes Nacionales de Lucha contra la Trata de Personas, Secretaría Nacional de Justicia (SENAJUS) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Brasil; Daniela Madsen, Asesora, Departamento de Crimen Organizado, División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y Tatiana Hernández, Jefa de la División de Políticas de Igualdad, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Chile; Wendy Fuentes, Gestora de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía, Costa Rica; Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del Ministerio del Interior, Ecuador; Sara Lisette Gutiérrez, Directora de Atención a Víctimas y Migración Forzada, Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, El Salvador; Eduardo Mejía, Secretario de Asuntos Internacionales y Cooperación, Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público, Guatemala; Danissa Ramírez, actual Secretaria Ejecutiva, y Sandy Recinos, ex-Secretaria Ejecutiva, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) de la Vicepresidencia de la República, Guatemala; Sua Martínez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Honduras; Dayra Campos, Directora de la Oficina Institucional Contra la Trata de Personas, Ministerio de Seguridad Pública, Panamá; Humberto Rodríguez, Fiscal Superior

del Tercer Distrito Judicial, Ministerio Público, Panamá; Evelyn Taboada, Fiscal de Trata de Personas de la Región Lima, Fiscalía de la Nación del Ministerio Público, Perú; Letitia Pinas, Cuerpo de Policía, Ministerio de Justicia y Policía, Surinam; Kimoy Thomas-Williams, Directora Adjunta, Ministerio de Seguridad Nacional, Trinidad y Tobago; Mariela Solari, Directora (E), Unidad de Víctimas y Testigos; Directora (I), Unidad Especializada en Género, Fiscalía General de la Nación, Uruguay.

Socios estratégicos

Mark Forstrom, Coordinador Senior Adjunto, Oficina para Monitorear y Combatir la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos; Radu Cucos, Oficial Asociado en la Lucha contra la Trata de Personas, Programa de Tecnología y Trata de Seres Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE); Nadine Bushell, Coordinadora de Programas, Agencia de Implementación para la Delincuencia y la Seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM IMPACS).

Expertos

Rafael Bautista, Miembro del Consejo Asesor de Estados Unidos sobre Trata de Seres Humanos; Alike Kinan, Directora de la Fundación Alike Kinan, Argentina; Carolina Appel, Consultora en Trata de Personas, y María Eugenia Diaz, Consultora en Trata de Personas.

Otros colaboradores del Banco Interamericano de Desarrollo

Nathalie Alvarado, Coordinadora de Seguridad y Justicia; Santiago Pérez-Vicent, Especialista Senior en Economía; Héctor Sebastián Alarcón, Consultor en Seguridad y Justicia; Beatriz Abizanda Miro, Especialista en Seguridad y Justicia; Mauricio García Mejía, Especialista en Modernización del Estado; Luciana Victoria García, Especialista en Integraciones y Comercio; Ariel Nowersztern, Especialista en Ciberseguridad; Patricia Proaño, Consultora en Seguridad y Justicia; Robert Pantzer, Especialista en Modernización del Estado; Arnaldo Enrique Posadas, Especialista en Seguridad y Justicia; Andrés

De Jesús Restrepo, Consultor en Modernización del Estado; César Augusto Rivera Arteaga, Especialista en Modernización del Estado; María Inés Vásquez, Especialista en Modernización del Estado; Jason Malcolm Wilks, Especialista en Administración Pública; María José Schaeffer, Especialista en Modernización del Estado; Fernando Gabriel Cafferata, Especialista en Capacidad Institucional; Rodrigo Andrés Pantoja, Especialista en Seguridad y Justicia; Rodrigo Serrano Berthet, Especialista en Seguridad y Justicia; Lina Marmolejo, Especialista en Seguridad y Justicia; Karelia Villa Mar, Especialista en Modernización del Estado; Bárbara Cedillo López, Consultora en Seguridad y Justicia; División de Seguridad Ciudadana.

Francisco Zegarra Azcui, Especialista en Operaciones; Jaqueline Bueno Aguilar, Consultora en Unidad de Migración; Giovanna Tipan Barrera, Consultora en Unidad de Migración; Unidad de Migración.

Diana Bocarejo Suescun, Especialista en Género y Diversidad; María José Martínez, Especialista; Andrea Monje, Especialista Senior; Mateo Vázquez, Consultor; División de Género y Diversidad.

Dulce Benigna Dias Alvarenga, Especialista en Mercados de Laborales.

Isabel Berdeja, Oficial Senior Advisory, BID Invest.

Katia Rivera, María Alejandra Aguilar Blandón, Daniela Forero Benavides y Florencia Savoca.

Cita sugerida: Borda-Montenegro, Angie; Osorto, Sindy; Peña, Norma; Pérez, Carlos Andrés; Piedra, Paul; y Wolfenzon, Denisse. (2024). Guía 1: Prevención de la trata de personas. *Guías de actuación regional para una respuesta coordinada frente a la trata de personas desde el sector de seguridad y justicia*. Washington, D.C.: BID y UNODC.

Presentación

La trata de personas es un delito y una grave violación de los derechos humanos que afecta a millones de niños, niñas, mujeres y hombres en todo el mundo. Este fenómeno, complejo y multicausal, explota las vulnerabilidades de las personas y ocurre con frecuencia en contextos donde proliferan otras actividades delictivas, economías ilegales y la corrupción.

La lucha contra la trata de personas presenta varios desafíos en sus distintos ejes de actuación: prevención, asistencia y protección de las víctimas, investigación y judicialización de los casos, así como la cooperación interinstitucional dentro y entre los países. Prevenir este delito es desafiante, entre otras razones, por la falta de concientización social que perpetúa estructuras de permisividad cultural, las cuales normalizan la explotación y evitan que muchas víctimas se reconozcan como tales. Es también un crimen complejo de investigar para el sistema de justicia penal ya que requiere de un entendimiento detallado del contexto en el que sucede, una actualización permanente en la especialización profesional y esfuerzos en coordinación local, nacional e internacional. La asistencia y protección para las personas sobrevivientes precisa de un enfoque interdisciplinario e integral que reconozca el trauma que genera el delito y aborde adecuadamente las consecuencias psicológicas, físicas, emocionales, así como las necesidades de reinserción. Por último, retos en la cooperación e intercambio entre instituciones y países dificultan actuar de manera coordinada frente a la trata de personas, lo cual resulta en una respuesta fragmentada y menos efectiva ante a este delito mundial.

Desde el año 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aborda en su agenda de seguridad ciudadana y justicia el delito de trata de personas. Dada la naturaleza multicausal de este delito y sus distintas modalidades, dicha agenda se desarrolla en estrecha colaboración con varias áreas, como Mercados Laborales, Género y Diversidad, Migración, Capacidad Institucional, así como con BID Invest.

La nueva estrategia institucional del BID, *Transformación para una Mayor Escala e Impacto* (Estrategia BID+), reconoce que los elevados y persistentes niveles de crimen y violencia constituyen un importante obstáculo para la consecución de sus objetivos estratégicos: fortalecer el crecimiento económico sostenible, reducir la pobreza y la desigualdad, y abordar el cambio climático.

En su área de foco operativo *capacidad institucional, Estado de derecho y seguridad ciudadana* se hace hincapié en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para detectar, prevenir, abordar y enjuiciar delitos complejos, entre los que se encuentra la trata de personas. Por su parte, el área de foco operativo *igualdad de género e inclusión de grupos de población diversos* busca asegurar la inclusión efectiva de diversos grupos, especialmente aquellos más vulnerables a delitos como la trata de personas, tales como mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas LGBTQ+.

Abordar coordinadamente la trata de personas también se enmarca en los objetivos de la Alianza para la Seguridad, la Justicia y el Desarrollo, que busca generar acciones y políticas regionales, subregionales y nacionales para abordar y dar respuestas coordinadas y efectivas al crimen organizado en América Latina y el Caribe (ALC). Para esto, la Alianza trabaja en tres ejes: (i) prevención y protección de poblaciones vulnerables; (ii) fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia y otros sectores estratégicos, y (iii) afectación de los flujos financieros y mercados ilícitos.

La colaboración y sinergias entre el BID y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), reconocida mundialmente como la entidad líder del sistema de Naciones Unidas en la lucha contra la trata de personas, ha contribuido al avance de la agenda de trata de personas en la región. A través del proyecto *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Sector de Seguridad y Justicia para responder a la Trata de Personas en ALC con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital*, financiado por la iniciativa de Bienes Públicos Regionales (BPR) del BID, se desarrollaron estas guías de actuación regional para beneficio de los países de ALC.

El objetivo de estas guías es proporcionar lineamientos sobre cómo dar una respuesta más coordinada y efectiva a la trata de personas desde la competencia de los sectores de seguridad y justicia en los ámbitos de prevención, protección, investigación y judicialización y cooperación transnacional. Estas guías identifican los desafíos comunes que enfrentan los países de la región frente a este delito, y ofrecen lineamientos sobre cómo abordarlo mediante la incorporación de enfoques clave, como la perspectiva de género y el ámbito digital. Además, las guías proporcionan directrices y orientaciones específicas para cada eje de actuación, que están reforzadas por prácticas con resultados prometedores que podrían replicarse en la región para fortalecer el trabajo de policías, fiscales y jueces.

Esta primera guía presenta el concepto de prevención, tipos prevención (primaria, secundaria y terciaria), instrumentos internacionales en materia de prevención del delito, y explica cómo los enfoques clave, con énfasis en el de género y digital, se aplican a la prevención. Esta guía también aborda algunos de los desafíos para la prevención de la trata, entre los que se encuentran

la identificación de las víctimas, la falta de datos unificados, así como retos emergentes relacionados con el uso de la inteligencia artificial por parte de las organizaciones criminales. Posteriormente la guía proporciona orientaciones y prácticas prometedoras, entre ellas, un esquema orientativo para prevenir este delito, que comienza por el análisis de su ocurrencia, pasa por la definición de funciones de los organismos, instituciones y personal que se ocupan de actividades preventivas y por otras etapas, hasta llegar a contar con personal especializado en todos los niveles. Además, se incluyen orientaciones para el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales, y para la coordinación intranacional e intersectorial con el fin de fortalecer las estrategias de prevención de la trata.

Estructura de la serie

Las guías de actuación regional son una serie compuesta por cinco guías, las cuales se resumen a continuación.

GUÍA INTRODUCTORIA



Ofrece una visión global del contenido de la serie. Presenta conceptos generales sobre el delito de trata de personas, el panorama mundial y regional, sus modalidades y fines, así como los mitos y realidades asociados a este delito. También describe los enfoques para abordar la trata de manera integral, los cuales luego se aplican a lo largo de las guías. Todo lo anterior proporciona una base conceptual para el abordaje integral del delito.

GUÍA 1: Prevención de la trata de personas

Esta guía presenta el concepto de prevención, tipos de prevención (primaria, secundaria y terciaria), instrumentos internacionales en materia de prevención del delito, y explica cómo los enfoques clave, con énfasis en el enfoque de género y digital, se aplican a la prevención. Esta guía también aborda algunos de los desafíos para la prevención de la trata, entre los que se encuentran la identificación de las víctimas, la falta de datos unificados, así como retos emergentes relacionados con el uso de la inteligencia artificial por parte de las

organizaciones criminales. Posteriormente la guía proporciona orientaciones y prácticas prometedoras, entre ellas, un esquema orientativo para prevenir este delito, que comienza por el análisis de su ocurrencia y la definición de funciones y de otras etapas, hasta llegar a contar con personal especializado en todos los niveles. Además, se incluyen orientaciones para el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales, y para la coordinación intranacional e intersectorial con el fin de fortalecer las estrategias de prevención de la trata.

GUÍA 2: Investigación y judicialización de la trata de personas



Esta guía presenta los conceptos de investigación y judicialización, e incluye los principios generales que los rigen (universalidad de los derechos humanos, investigación proactiva, confidencialidad, especialidad, protección integral, cooperación penal mutual, coordinación y celeridad) y los instrumentos internacionales relacionados. La guía enfatiza y explica cómo los enfoques de género y digital se aplican a la investigación y judicialización desde las etapas de conformación de los equipos, diseño de la investigación y primeras diligencias, hasta las medidas de reparación. La guía presenta algunos de los desafíos más apremiantes para la investigación y judicialización, como las limitaciones en la recolección de evidencia, en la identificación proactiva de las víctimas, en la cuantificación del daño, en la interacción con víctimas y delitos en el proceso penal y en la aplicación del principio de no criminalización de las víctimas, entre otros. Posteriormente, la guía proporciona orientaciones y prácticas promisorias, incluyendo los estándares para garantizar los derechos de las víctimas y personas procesadas durante el proceso penal, la representación procesal y las responsabilidades de actores clave en el proceso, como agentes policiales, fiscales y jueces. Además, se brindan orientaciones para la coordinación intranacional e intersectorial en los procesos de investigación y judicialización, en la que destacan la cooperación interinstitucional y la participación de la sociedad civil, academia, medios de comunicación y sector privado.

GUÍA 3: Asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas



Esta guía aborda los conceptos clave sobre la asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas, para lo que se explicitan los diferentes

tipos de asistencia y protección (inmediata y mediata) y los principales instrumentos internacionales en este ámbito. Además, explora cómo brindar asistencia y protección de manera integral, mediante la incorporación de enfoques esenciales, como el de género y el digital. La guía también analiza los principales desafíos en este campo, tales como la desigualdad geográfica en la provisión de servicios, la criminalización de las personas sobrevivientes, la ausencia de refugios especializados y la necesidad de mejorar los mecanismos de reparación económica. Asimismo, se presentan orientaciones y prácticas prometedoras que incluyen consideraciones clave para la asistencia inmediata y mediata. Finalmente, se ofrecen lineamientos para la coordinación intranacional e intersectorial en la asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas, y se enfatiza el rol de las organizaciones de la sociedad civil, la academia, el sector privado, los medios de comunicación y otros actores clave.

GUÍA 4: Cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas



Explica la definición de cooperación internacional y ofrece una tipología de este concepto de acuerdo con el tipo de cooperante y de apoyo brindado en la cooperación. Además, presenta los mecanismos formales e informales de cooperación internacional, y describe los acuerdos, convenios e instancias regionales de cooperación en ALC para luchar contra el delito de trata de personas. Posteriormente, la guía explica cómo los enfoques de género y digital se pueden incorporar en los mecanismos de cooperación internacional a través de acciones a diferentes niveles, entre las que se incluyen diferenciar las necesidades de las personas sobrevivientes, intercambiar información y visibilizar dentro de los datos a mujeres y poblaciones diversas, entre otros. Esta guía también aborda los principales desafíos que enfrenta la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, incluyendo la falta de acuerdos que faciliten la coordinación para agilizar la investigación y enjuiciamiento de casos de trata de personas o para identificar, asistir y proteger a sobrevivientes de este delito. Asimismo, la guía presenta orientaciones y prácticas promisorias para mejorar la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, las cuales se enfocan en tres aspectos: prevención de la comisión del delito, investigación y judicialización de los culpables, y asistencia y protección de las personas sobrevivientes de la trata de personas.

Íconos empleados

Para facilitar su lectura, a lo largo de las guías de actuación se emplean los siguientes íconos:



PRÁCTICAS PROMISORIAS

Este ícono hace referencia a las prácticas desarrolladas por países, organismos internacionales u otros actores, que las instituciones pueden utilizar a manera de referencia.



REFLEXIONAR

Este ícono invita a reflexionar acerca de la aplicación de los conocimientos adquiridos en la guía en el ejercicio profesional.



LISTA DE CHEQUEO

Este ícono alude a algunos lineamientos o actividades que pueden adoptar las instituciones conforme a la temática en cada guía.

Introducción

Estimada y estimado lector, esta guía está compuesta por cinco secciones. Al inicio aborda los aspectos conceptuales sobre los tipos de prevención, luego enuncia los enfoques clave y los principales desafíos, y a continuación presenta algunas orientaciones y prácticas promisorias frente a la prevención en diferentes países. Por último, sugiere una lista de chequeo con algunos aspectos a considerar.

A continuación, encontrará información útil acerca de la prevención de la trata de personas (TdP), específicamente relacionada con su concepto, sus tipos y los instrumentos internacionales que la respaldan.



1. COMPRENDER LA PREVENCIÓN

¿Qué es la prevención?

Son las medidas y acciones que tienen la finalidad de evitar anticipadamente un riesgo o de ejecutar alguna acción para disminuir el daño. En materia de TdP, la prevención implica la aplicación de medidas que adoptan los diferentes actores de un territorio en relación con actividades de investigación, campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas, con el fin de prevenir y combatir este flagelo (UNODC, 2019).

De igual manera, los mecanismos de prevención apuntan al diseño e implementación de políticas, planes y proyectos por parte de los Estados para mitigar factores, como la pobreza y la falta de oportunidades equitativas, que hacen a las personas más vulnerables a la TdP. Esos factores, llamados factores de riesgo, constituyen una piedra angular de la comprensión de los cambios estructurales que pueden contribuir a la lucha contra la TdP. Algunos de ellos se muestran en el Cuadro 1.1.

CUADRO 1.1.

Factores de riesgo de la trata de personas

NÚM.	FACTORES	DESCRIPCIÓN
1	Pobreza	La pobreza y la vulnerabilidad económica son los principales contribuyentes a la TdP. La vulnerabilidad económica incluye el desempleo y la falta de acceso a la igualdad de oportunidades.
2	Globalización	La globalización y el desmantelamiento de las barreras comerciales han facilitado el comercio entre las naciones. Si bien hay aspectos positivos en la globalización, también contribuye a la trata y la explotación de trabajadores vulnerables.
3	Leyes laborales e inmigración restrictiva	La migración restrictiva y las leyes laborales pueden contribuir a la trata creando obstáculos para la migración legal. Los migrantes son colocados en una situación de vulnerabilidad tras intentar cruzar las fronteras internacionales en busca de mejorar sus condiciones de vida.
4	Conflictos armados, violencia y gobernanza criminal, opresión política, falta de garantías de Estado de derecho y desastres naturales	Los conflictos, la opresión, la violencia y gobernanza criminal y los desastres naturales generan desplazamiento de personas que luego son vulnerables a la explotación por parte de las personas tratantes y traficantes.
5	Corrupción	La corrupción facilita la TdP de muchas maneras. Por un lado, ayuda a las personas tratantes a transportar y explotar a las víctimas y, por otro, niega los intentos de investigar y enjuiciar a las personas tratantes, que pueden actuar con impunidad debido a la complicidad o inacción del funcionario público.
6	Prácticas sociales y culturales perjudiciales	Algunas prácticas sociales, religiosas y culturales hacen que ciertas personas sean vulnerables a las personas tratantes. Las prácticas sociales perjudiciales, que incluyen la exclusión social y la marginación, y la falta de acceso a los derechos sociales, evitan que los grupos reciban los beneficios y protección a los que toda la ciudadanía debería tener derecho.

NÚM.	FACTORES	DESCRIPCIÓN
7	Demanda del consumidor y hábitos de compra	Muchos consumidores demandan bienes y servicios baratos. A menudo las corporaciones satisfacen esa demanda utilizando mano de obra explotada para obtener bienes y servicios de las naciones consideradas pobres.

Fuente: UNODC (2019).

Tipos de prevención: primaria, secundaria y terciaria

Debido a que no existe un único tipo de prevención, esta puede comprenderse de distintas maneras. En ese sentido, los mecanismos que pueden emplear los Estados en esta materia pueden ser muy variados de acuerdo con las necesidades que se presenten. La aplicabilidad de las estrategias de prevención dependerá del análisis situacional que los países desarrollen en virtud del delito y su impacto en las comunidades con el fin de brindar una respuesta tanto efectiva como eficiente.

La clasificación de las estrategias de prevención puede presentarse según niveles o la magnitud y alcance de su impacto. En esta publicación, se emplea la tipología según niveles, es decir, primaria, secundaria y terciaria, tal como se describe en el Cuadro 1.2.

CUADRO 1.2.

Tipos de prevención de la trata de personas

TIPO DE PREVENCIÓN	DESCRIPCIÓN
Prevención primaria	<p>¿A qué hace referencia?: a mecanismos enfocados a combatir los factores de riesgo y/o causas estructurales de la TdP para reducir la probabilidad del delito.</p> <p>¿A quiénes van dirigidos?: a la población en general.</p> <p>Ejemplo: campañas informativas de difusión respecto de las dinámicas del delito de TdP a través de medios de comunicación (televisión, radio, redes sociales, etc.).</p>

TIPO DE PREVENCIÓN	DESCRIPCIÓN
Prevencción secundaria	<p>¿A qué hace referencia?: a mecanismos enfocados a la detección rápida y oportuna de personas sobrevivientes de la TdP para disminuir la prevalencia del delito y combatirlo.</p> <p>¿A quiénes van dirigidos?: a grupos identificados como vulnerables y en riesgo de ser sobrevivientes de TdP.</p> <p>Ejemplo: seguimiento de divulgación de ofertas laborales posiblemente fraudulentas y enfocadas en poblaciones de riesgo características (mujeres/hombres/adolescentes, en edades específicas).</p>
Prevencción terciaria	<p>¿A qué hace referencia?: mecanismos estrechamente relacionados con las acciones de protección, orientados a prevenir, reducir y mitigar los daños causados cuando el delito de TdP ya ha sido cometido.</p> <p>¿A quiénes van dirigidos?: a sobrevivientes del delito de TdP.</p> <p>Ejemplo: en forma articulada con los servicios de asistencia y protección, se establecen estrategias con las personas sobrevivientes de la TdP para su reintegración social y su incorporación a medios de vida que minimicen la probabilidad de existencia de factores de riesgo y vulnerabilidad.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Instrumentos internacionales en materia de prevención del delito

En materia de prevención no existe un convenio o tratado destinado únicamente a la TdP, por lo que la prevención de este delito se encuentra de manera transversal en distintos instrumentos internacionales. A continuación, en el Cuadro 1.3 se enuncian algunos de los instrumentos relacionados con el delito de TdP.

CUADRO 1.3.

Instrumentos internacionales sobre la prevención de la trata de personas

AÑO	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN
2000	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Art. 31 - Prevención “Los Estados Parte procurarán formular y evaluar proyectos nacionales y establecer y promover prácticas y políticas óptimas para la prevención de la delincuencia organizada transnacional”.
2000	Protocolo de Palermo	Art. 9 - Prevención de la TdP “Los Estados Parte establecerán políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a: a) Prevenir y combatir la trata de personas; y b) Proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización”.
2022	Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas del Alto Comisionado de Derechos Humanos	Parte 2.2 - Prevención de la TdP Principio 4 y directrices conexas: establece la prevención mediante la lucha contra la demanda, enfocando estrategias que apunten a prevenir la TdP, dado que considera que la demanda es una de sus causas fundamentales.
2005	Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos	Capítulo II – Prevención, cooperación y otras medidas Artículo 5 – Prevención de la trata de seres humanos: 1. Las partes adoptarán medidas destinadas a instaurar o reforzar la coordinación de ámbito nacional entre las diferentes instancias responsables de la prevención y de la lucha contra la trata de seres humanos.
1949	Convención Internacional para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena	Artículo 16 “Las Partes en el presente Convenio se comprometen a adoptar medidas para la prevención de la prostitución y para la rehabilitación y adaptación social de las víctimas de la prostitución y de las infracciones a que se refiere el presente Convenio, o a estimular la adopción de tales medidas, por sus servicios públicos o privados de carácter educativo, sanitario, social, económico y otros servicios conexos”.

AÑO	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN
1979	Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)	Artículo 6 “Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.”
1989	Convención sobre los derechos del niño	Artículo 7 1. “Los Estados Parte cooperarán en la aplicación del presente Protocolo, en particular en la prevención de cualquier actividad contraria al mismo y la rehabilitación y reintegración social de las personas que sean víctimas de actos contrarios al presente Protocolo, entre otras cosas, mediante la cooperación técnica y la asistencia financiera. Esa asistencia y esa cooperación se llevarán a cabo en consulta con los Estados Parte afectados y las organizaciones internacionales pertinentes”.
1994	Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará)	Artículo 8 “Los Estados Parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: [...] c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer”.

Fuente: Elaboración propia a partir de la compilación de instrumentos internacionales.

Abordar la prevención teniendo en cuenta sus diferentes niveles permite ampliar el número de instrumentos a considerar. De esta manera, es posible identificar instrumentos internacionales que soportan acciones de prevención específicas para las diferentes finalidades de la TdP, en tanto, desde la prevención primaria se busca atacar los factores de riesgo asociados a la ocurrencia del delito.

A modo de ejemplo, en el Cuadro 1.4 se describen algunos instrumentos a considerar en la prevención de la TdP con finalidad de trabajo forzoso.

CUADRO 1.4.

Instrumentos internacionales relacionados con la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso

AÑO	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN CON FINALIDAD DE TRABAJO FORZOSO
1997	Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las agencias de empleo privadas núm. 181	Artículo 5 “1. Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y de trato en materia de acceso al empleo y a las diferentes profesiones, todo Miembro velará por que las agencias de empleo privadas traten a los trabajadores sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o cualquier otra forma de discriminación cubierta en la legislación y la práctica nacionales, tales como la edad o la discapacidad”.
2011	Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos	Artículo 3 “Todo Miembro deberá adoptar, en lo que respecta a los trabajadores domésticos, las medidas previstas en el presente Convenio para respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber: [...] (b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio [...]”.
1949	Convenio de la OIT núm. 97 sobre los trabajadores migrantes	Artículo 3 “1. Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se obliga, siempre que la legislación nacional lo permita, a tomar todas las medidas pertinentes contra la propaganda sobre la emigración y la inmigración que pueda inducir en error. 2. A estos efectos, colaborará, cuando ello fuere oportuno, con otros miembros interesados”.
1975	Convenio 143 sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Artículo 6 “1. Deberán adoptarse disposiciones en la legislación nacional para llegar a investigar eficazmente el empleo ilegal de trabajadores migrantes así como para la definición y aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales, incluyendo la prisión, para el empleo ilegal de trabajadores migrantes, para la organización de migraciones con fines de empleo que se definen como abusivas en el artículo 2 del presente Convenio y para la asistencia deliberadamente prestada, con fines lucrativos o no, a tales migraciones”.

AÑO	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN CON FINALIDAD DE TRABAJO FORZOSO
2011	Observación General sobre trabajadores domésticos emigrantes núm. 1 del Comité de Protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares	Condiciones de trabajo “37. Los derechos de los trabajadores domésticos migratorios deben abordarse en el marco más amplio de las disposiciones relativas al trabajo decente de los trabajadores domésticos. A este respecto, el Comité considera que la legislación nacional debe reglamentar adecuadamente el trabajo doméstico de forma que los trabajadores domésticos disfruten del mismo nivel de protección que otros trabajadores”.
1930	Convenio de la OIT 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio	Artículo 1 “1. Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir, lo más pronto posible, el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas”.
1966	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 26 “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.
1990	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias	Artículo 68 “1. Los Estados Parte, incluidos los Estados de tránsito, colaborarán con miras a impedir y eliminar los movimientos y el empleo ilegales o clandestinos de los trabajadores migratorios en situación irregular”.

Fuente: Elaboración propia a partir de la compilación de instrumentos internacionales.

En materia de prevención no existe un convenio o tratado destinado únicamente a la TdP, por lo que la prevención de este delito se encuentra de manera transversal en distintos instrumentos internacionales.



2. PREVENIR CON ENFOQUES CLAVES

La prevención de la TdP se rige bajo diferentes enfoques, como los mencionados en la Guía introductoria. Sin embargo, en estas guías de actuación se consideran claves y transversales dos de ellos: el enfoque de género y el digital, los cuales se describen a continuación.

Enfoque de género

La prevención con este enfoque hace referencia a las acciones que consideran factores estructurales asociados al género que pueden propiciar la vulnerabilidad de ser víctimas de TdP y/o un impacto diferencial del delito, tales como sistemas patriarcales, discriminación y violencias basadas en género (VBG), desigualdad de oportunidades económicas, roles y estereotipos de género y relaciones asimétricas de poder, entre otros (OSCE, 2021a). Las mujeres y niñas son más vulnerables a algunos de los factores que facilitan la ocurrencia de la trata, como el menor acceso a educación, prevalencia de la pobreza, alta informalidad laboral y existencia de normas, roles y expectativas de género desiguales que normalizan la violencia contra ellas (ICAT, 2017).

Las finalidades de la TdP, como la explotación sexual y el trabajo forzoso asociado a labores estereotipadas como femeninas (servidumbre doméstica y el matrimonio servil, entre otras), se fundamentan sobre la base de las VBG y los roles estereotipados de género (OIM, 2012).

De esta manera, incorporar el enfoque de género en la prevención implica analizar estos factores de riesgo asociados al género, profundizar en el entendimiento de quiénes son las posibles víctimas, incluyendo aquellas que no encajan con el perfil tradicional de víctima, e identificar sus necesidades y vulnerabilidades. Esto no solo con el objetivo de detectar, prevenir y brindar una respuesta efectiva frente a este delito, y direccionar acciones en prevención específicas para mujeres, niñas y personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD), sino también de generar acciones de prevención dirigidas a otros grupos, como la población masculina, quienes pueden ser víctimas de este delito con diferentes finalidades (OSCE, 2021a).

Para abordar este enfoque es necesario conocer la interseccionalidad, debido a que ambos conceptos son marcos teóricos y metodológicos que proporcionan herramientas para abordar la TdP de manera integral y efectiva.

La interseccionalidad (Hill Collins y Bilge, 2016) reconoce que las personas pueden experimentar múltiples formas de opresión y discriminación simultáneamente debido a la intersección de diferentes identidades y categorías sociales, como género, nacionalidad, condición económica, orientación sexual, edad y discapacidad, entre otras.

En el contexto de la TdP esto implica comprender las desigualdades que se manifiestan como ejes de la vulnerabilidad frente a la problemática de la violencia de género, lo que hace posible establecer un mejor análisis de las intersecciones que profundizan las desigualdades al entender que la violencia de género es una problemática estructural que afecta a la diversidad de las mujeres en todo el ciclo vital.

¿Cuál es el deber de los Estados frente a la prevención con enfoque de género?

Es deber de los Estados promover proyectos, planes y políticas de prevención que visibilicen y promuevan la reducción y eliminación de las desigualdades y barreras basadas en género que sientan sus bases sobre los factores de riesgo estructurales asociados a condiciones sociales, económicas y políticas de los territorios.

Adicionalmente, incorporar la interseccionalidad en la acción de los Estados permite abordar la violencia de género contra las mujeres, niñas y personas OSIGD, con pertinencia social, territorial y cultural, de manera de reconocer que la violencia basada en el género no se manifiesta de la misma forma para todas las personas que la sufren.

Asimismo, es necesario destacar el deber de los Estados en materia de prevención de la violencia contra las mujeres¹. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2009), en el caso Campo Algodonero, estableció que los Estados deben contar con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar eficazmente frente a las denuncias recibidas por violencia contra la mujer y deben adoptar medidas preventivas en aquellos casos donde es evidente que determinadas mujeres y niñas pueden ser víctimas de violencia.

También es deber de los Estados sensibilizar, informar y fortalecer las capacidades de las y los funcionarios públicos y de las demás personas bajo su jurisdicción en materia de identificación de los elementos constitutivos del delito, los canales de reporte y las estrategias para su prevención.

¹ La TdP y la explotación sexual constituyen formas de violencia contra la mujer. La CEDAW contiene específicamente una regulación al respecto en su Artículo 6, el cual establece: “Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”.

REFLEXIONAR



Una vez abordada la importancia de prevenir con enfoque de género, usted podrá preguntarse de manera concreta cómo podría implementar dicho conocimiento en sus funciones como miembro de alguna institución de seguridad y justicia. Estos son algunos ejemplos:

- Marina, funcionaria de la fiscalía de su país y encargada de las estadísticas de esta institución en materia de TdP, garantiza que siempre se recopilen y analicen datos relacionados con género, tales como orientación sexual, identidad de género, historial de violencia basada en género.
- Raúl, que es el encargado de establecer los planes operativos anuales en su institución, toma en cuenta en la distribución de recursos la asignación de bienes y servicios de acuerdo con necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres; además, promueve el financiamiento de políticas para la igualdad de género.
- Carla, directora de proyectos del Ministerio de la Mujer, y Daniela, coordinadora de la Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del Ministerio del Interior, están diseñando una estrategia de prevención para mujeres indígenas en una zona rural del país. En virtud de que estas mujeres tienen un bajo nivel de alfabetización y no dominan el español, han decidido crear obras de teatro en el idioma indígena local. En estas obras de teatro se abordan específicamente las cuestiones relacionadas con la TdP, que se centran en los desafíos y riesgos que enfrentan las mujeres indígenas en su comunidad. Se incluyen aspectos culturales y tradicionales para asegurarse de que las historias sean relevantes y se conecten con las experiencias de las mujeres en la audiencia. Además, Carla y Daniela colaboran estrechamente con líderes comunitarios y organizaciones locales para garantizar que las obras de teatro se presenten en lugares y momentos que sean accesibles para las mujeres indígenas, teniendo en cuenta sus responsabilidades familiares y su disponibilidad. Esta estrategia de prevención con enfoque de género e interseccional reconoce y valora la diversidad cultural y las necesidades específicas de las mujeres indígenas para abordar la problemática de la TdP en su contexto.

Si usted ha participado de la formulación, implementación o evaluación de estrategias de prevención, ¿considera que aplicó el enfoque de género e interseccional? ¿Cómo lo aplicará en la siguiente estrategia de prevención en la cual participe?

Enfoque digital

El delito de TdP ha permeado múltiples escenarios, entre ellos el digital. Por ese motivo, considerar el enfoque digital dentro de la prevención de la TdP es fundamental, sobre todo en lo que respecta a la prevención primaria y secundaria, es decir, en la mitigación de factores de riesgo y en la identificación temprana de posibles víctimas del delito.

Por ejemplo, con el auge de las nuevas tecnologías, las personas tratantes han adaptado su *modus operandi* al ciberespacio, por lo que aprovechan las plataformas digitales y la tecnología para captar y explotar a posibles víctimas. Algunos de los espacios que han sido identificados se muestran en el Cuadro 1.5 (OSCE, 2022).

CUADRO 1.5.

Espacios digitales para la captación de víctimas de la trata de personas

EJEMPLO DE ESPACIO DIGITAL	DESCRIPCIÓN
Sitios orientados a los servicios sexuales, como la prostitución, la pornografía, el acompañamiento, el <i>sugar dating</i> , así como foros de internet	Son sitios que describen su finalidad en relación a la prestación de servicios de carácter sexual, por lo que el usuario o la usuaria navega conforme a los servicios que quiere consumir en la web.
Sitios web de empleo	Son sitios web donde se anuncian empleos con grandes beneficios y sin exigir competencias para su desempeño, sino solo la disponibilidad inmediata. De esta manera logran captar la atención de las personas que están buscando un empleo y pueden encontrarse en una situación de necesidad.
Redes sociales	Mediante la creación de perfiles falsos, las personas tratantes simulan compartir intereses con las víctimas y apoyar sus ideas para ganar su confianza. En algunas ocasiones las enamoran y les proponen matrimonio, e incluso presentan a su propia familia para generar confianza.
Plataforma de video chat y <i>streaming</i>	El <i>streaming</i> se refiere a la transmisión de contenido multimedia, como video y audio, a través de internet en tiempo real. Esto permite a los usuarios ver o escuchar el contenido sin necesidad de descargarlo por completo. Las personas tratantes se introducen en estas nuevas plataformas para buscar personas con intereses similares y así generar confianza con sus víctimas.

Fuente: Elaboración propia con base en OSCE (2022).

Una vez identificados los espacios digitales en los que puede ocurrir la captación de las víctimas, resulta necesario desarrollar estrategias de prevención en estos escenarios para contrarrestar esas acciones criminales. Del mismo modo, indagar acerca de las dinámicas de ocurrencia de la TdP en el ciberespacio permitirá direccionar el contenido y alcance de las estrategias de prevención para que estas sean efectivas y eficaces.

Por ejemplo, en el marco del uso de este enfoque digital, destaca el proyecto *Sugar Free*, que utiliza una plataforma automatizada de inteligencia artificial (IA) con un ejército de *bots* de X (antes Twitter) para relevar posibles momentos de *sugar* (azúcar) *dating* (quedar, tener una cita). El *bot* elige y publica una respuesta adecuada a partir de una base de datos de cientos de gráficos y textos preelaborados, los cuales están diseñados para responder a los curiosos con mensajes de disuasión. Los tuits identificados como depredadores se denuncian (*Sugar Free*, 2020).

¿Cuál es el deber de los Estados frente a la prevención con enfoque digital?

Los Estados tienen el deber de luchar de manera efectiva contra este flagelo, y para hacerlo deben adaptar sus estrategias a las dinámicas actuales en relación con las nuevas tecnologías. Dichas acciones pueden encaminarse en las dos vías que se presentan a continuación (OSCE, 2020).

Medidas regulatorias para promover un internet más seguro y libre de trata de personas²

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en su informe Análisis de las herramientas tecnológicas para luchar contra la trata de seres humanos (OSCE, 2020) ha destacado diferentes medidas a implementar por parte de los Estados para aumentar la supervisión y seguridad frente a personas tratantes en internet, en especial tres medidas concretas:

- Usar y desarrollar directrices de verificación de la edad en el acceso al contenido alojado en las plataformas con contenido sexual explícito.
- Supervisar los contenidos en línea como medida fundamental para identificar y eliminar contenidos asociados a la captación o productos de la explotación de víctimas de TdP. El control de los contenidos en las plataformas se ha guiado por el principio básico de que las empresas de

² El contenido de este apartado se basa en OSCE (2021).

plataformas en línea no tienen la obligación de supervisar el contenido de terceros. El principio de no responsabilidad está siendo reconsiderado por la reciente jurisprudencia y la nueva legislación en países de Europa, Asia Central y América del Norte, que responsabiliza a las plataformas en línea, ya sea desde una perspectiva civil o penal.

- Establecer obligaciones de transparencia para las empresas tecnológicas, en particular la presentación de informes públicos sobre el volumen de actividad ilícita en sus plataformas y las medidas adoptadas por las empresas para prevenir o mitigar el uso indebido de sus servicios. Si bien algunas empresas informan actualmente de este tipo de contenido, hasta la fecha el marco voluntario de autorregulación ha dado lugar a una transparencia fragmentada, lo que oculta la magnitud del delito y de la delincuencia, así como la respuesta a la misma.

Soluciones a través de las nuevas tecnologías

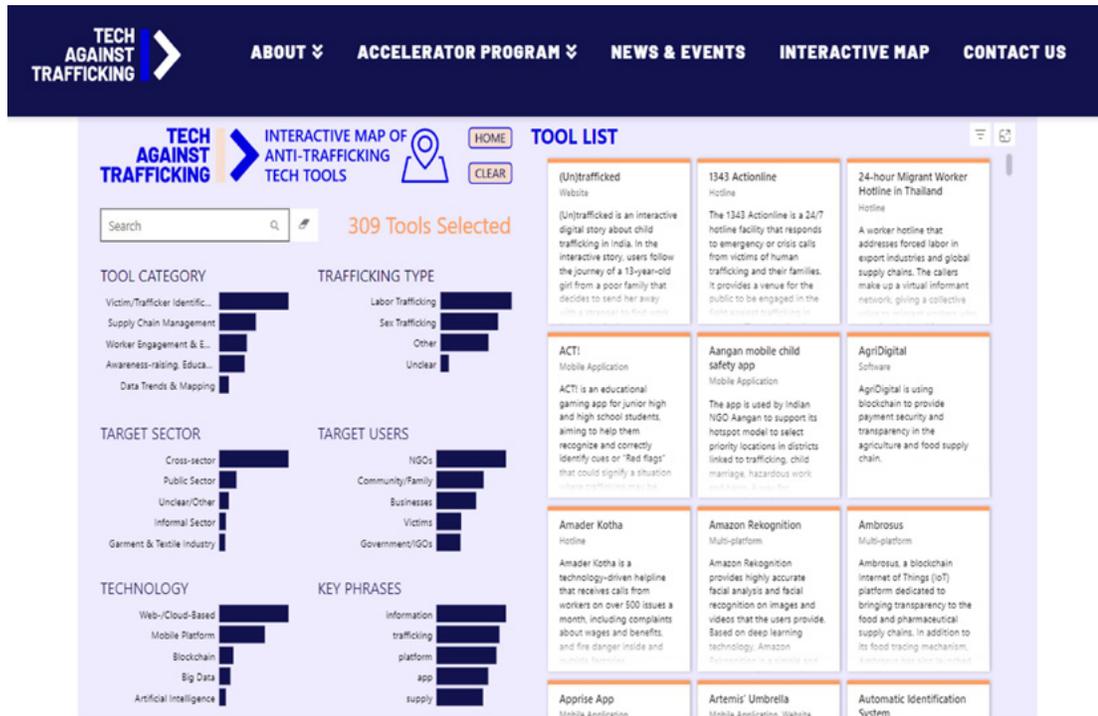
Dentro de esta vía, los Estados deben procurar trabajar de la mano de organizaciones no gubernamentales (ONG), cooperación internacional y/o empresas del sector privado que pueden aportar en la utilización de las herramientas tecnológicas para mejorar la detección temprana de situaciones de captación, explotación y control de las víctimas de TdP en los entornos digitales.

Ejemplo de lo anterior es Tech Against Trafficking (s.f.), que es una coalición de empresas tecnológicas y otras organizaciones que colaboran con expertos mundiales para ayudar a erradicar la TdP a través de la tecnología. Esto lo hacen mediante el mapeo del panorama de las tecnologías que se emplean en la actualidad en diferentes latitudes, la identificación de las herramientas con potencial de ampliación, la aceleración de las soluciones tecnológicas a través de la gestión de recursos y la creación de alianzas, y también mediante la socialización de prácticas e innovación por parte de las empresas miembro.

Como resultado de estas acciones, dicha plataforma ofrece un mapa interactivo de las iniciativas tecnológicas asociadas a la prevención de la TdP en el cual las personas usuarias pueden emplear diferentes filtros para buscar iniciativas, como categoría de la herramienta, finalidad de la TdP, sector al que están dirigidas, palabras claves, entre otros elementos, como se muestra en la Imagen 1.1.

IMAGEN 1.1.

Visualización del mapa interactivo de Tech Against Trafficking



Fuente: Tech Against Trafficking, <https://techagainstrafficking.org>.

Es necesario comprender que el uso de la tecnología representa un reto para los Estados y su evolución puede ser gradual, dependiendo de las particularidades de cada país. Es decir, este proceso puede comenzar con el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el uso de herramientas digitales en la prevención de la TdP con las que ya se cuentan, para luego avanzar hacia la mejora de dichas herramientas o, directamente, hacia el trabajo articulado para la creación de nuevas herramientas tecnológicas.

En los últimos años el sector privado, gobiernos y diversos centros de investigación han enfocado sus esfuerzos en abordar los riesgos asociados con la IA. En 2024 la OSCE y Regional Support Office of the Bali Process (RSO) publicaron un nuevo Informe de Política, *New Frontiers: The Use of Generative Artificial Intelligence to Facilitate Trafficking in Persons*, en donde plantean medidas proactivas e intervenciones que se pueden promover para dar respuesta a la TdP facilitada por la IA, como las siguientes:

- **Modelos de IA:** diseñar y gestionar el desarrollo de modelos de IA de manera de minimizar la probabilidad de su uso con fines delictivos.
- **Sistemas digitales:** supervisar y regular las plataformas digitales donde las personas se conectan e interactúan, como redes sociales, plataformas de

juegos y foros, ya que son espacios donde los sistemas habilitados por IA pueden interactuar con las personas usuarias.

- **Personas:** implementar iniciativas de prevención, educación y sensibilización para informar a la población sobre las posibles amenazas relacionadas con la IA y la TdP.

REFLEXIONAR



Una vez que se ha aproximado al enfoque de herramientas digitales en la prevención de la TdP, analice el siguiente caso e identifique cómo las herramientas digitales hubieran podido contribuir a su prevención.

- Natalia, de 16 años, se encontraba terminando sus estudios de secundaria. Había logrado llegar a su último año de estudios, en parte, gracias al uso de la tecnología, puesto que, cuando se implementaron las restricciones de movilidad por motivo de la pandemia de COVID-19, las clases virtuales, las redes sociales y otras herramientas digitales educativas fueron clave para superar los desafíos presentados por esta situación.

Sin embargo, nunca tuvo el acompañamiento ni la supervisión de un adulto en el uso de esas herramientas, por lo cual su navegación en línea fue siempre autónoma a pesar de ser menor de edad. Un día mientras navegaba en Instagram vio un anuncio de una agencia de modelaje en el que se buscaban nuevos talentos sin experiencia, quienes recibirían una muy buena remuneración. Motivada, Natalia se comunicó con el usuario de Instagram responsable de la publicación y empezó el proceso de admisión con el sueño de ser escogida. Lamentablemente, al poco tiempo, dicha oferta mostró su verdadero rostro y Natalia se convirtió en víctima de TdP con fines de explotación sexual.



“

PÁGINA 40

Cada país suscriptor del Protocolo de Palermo ha adoptado estrategias, medidas, protocolos, leyes o programas respecto a la prevención de la TdP, contruidos con base en las necesidades propias identificadas en los países o en los mecanismos institucionales de los que disponen en materia de prevención.



3.

DESAFÍOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

La lucha contra la TdP supone, además de medidas afirmativas, enfrentar diferentes desafíos estructurales, individuales, sociales y culturales, entre otros, que pueden dificultar la lucha contra la TdP. Dichos desafíos son compartidos en mayor o menor medida por los diferentes países de la región, por lo que identificarlos supone el primer paso para combatirlos y brindar una respuesta efectiva.

Específicamente, en materia de prevención, algunos de estos desafíos implican la superación de:

- **Falta de acciones coordinadas en las medidas contra la TdP y en la mitigación de las causas estructurales:** el trabajo de prevención implica impulsar acciones coordinadas para la lucha específica contra la TdP y contra los factores estructurales que la soportan. La falta de dicho esfuerzo supone grandes dificultades en la sostenibilidad y efectividad de las estrategias de prevención.
- **Centralización de recursos destinados a la prevención de la TdP:** refiere a la limitación en la difusión de campañas enfocadas a poblaciones vulnerables y en la identificación de víctimas y prestación de servicios de información y asistencia a poblaciones alejadas de las zonas urbanas.
- **Poca participación de las personas sobrevivientes de la TdP en espacios de toma de decisiones:** la toma de decisiones en políticas públicas y campañas de prevención de la TdP carece de suficiente participación de sobrevivientes, quienes pueden producir importantes aportes desde su experiencia.

- **Formulación de campañas generales, sin un enfoque diferencial, interseccional y de género:** es un desafío orientar campañas que propendan a un impacto en todas las poblaciones en riesgo identificadas como vulnerables ante la TdP y estén centradas en las diferentes finalidades.
- **Falta de datos unificados y sistematizados:** se carece de sistemas de información consolidados y organizados que permitan comprender plenamente la magnitud del problema, incluyendo las poblaciones y contextos en mayor riesgo, para su prevención.
- **Ausencia de indicadores inclusivos:** son escasos o inexistentes los indicadores específicos para grupos diversos, como personas LGBTQ+, hombres y personas con discapacidad, lo que impide orientar estrategias de prevención acorde a sus necesidades particulares.
- **Carencia de evaluación en campañas de prevención:** la falta de evaluación en las campañas preventivas dificulta determinar su eficacia y hacer ajustes para su mejora continua.
- **Estereotipos y prejuicios que dificultan la autoidentificación de las víctimas:** la presencia de estereotipos y patrones que justifican la violencia hacia ciertos grupos poblacionales dificulta que las víctimas se reconozcan como tales, lo que complica su identificación.
- **Insuficiente visibilización de la problemática y normalización de la explotación:** por un lado, falta información y campañas para concientizar a la población más vulnerable de los riesgos de ser víctima de trata de personas y, por otro, falta concientización social sobre esta problemática, lo que perpetúa estructuras de permisividad cultural que naturalizan y normalizan la explotación.
- **Escasez de estrategias centradas en la demanda:** existen limitados esfuerzos para abordar la trata desde el punto de vista de la demanda, por ejemplo, en el trabajo forzoso. Se hace hincapié en la necesidad de contar con iniciativas que transformen actitudes de consumidores y fortalezcan la organización de los trabajadores.
- **Formación del funcionario público para la fiscalización laboral:** es necesario fortalecer la formación y mecanismos de supervisión para comprobar las condiciones laborales reales en ciertos establecimientos, ya que se pueden presentar casos de explotación laboral que afectan tanto a adultos como a niños, niñas y adolescentes (NNA).

En su informe de política, OSCE y RSO (2024) identificaron varios desafíos que enfrentan los países ante los recientes avances en la IA generativa, entre ellos, los siguientes:

- **Empleo de la IA por organizaciones criminales:** las organizaciones criminales transnacionales emplean la IA generativa para interactuar con comunidades previamente no afectadas por la TdP. Esta tecnología les permite superar barreras culturales y lingüísticas, lo que facilita que puedan alcanzar a nuevas víctimas.
- **Uso de IA generativa para el reclutamiento:** el engaño y la coerción a través de plataformas digitales, facilitados por la IA, probablemente se convertirán en los métodos más comunes utilizados por los tratantes de personas.
- **Esfuerzos insuficientes en seguridad y gobernanza:** los esfuerzos actuales en seguridad y gobernanza de la IA pueden no ser suficientes para abordar los riesgos asociados a la TdP, ya que actividades como el reclutamiento y la coerción pueden parecer conversaciones inocuas entre individuos.
- **Detección de estructuras criminales dificultada por el uso de IA:** muchos modelos de IA generativa están disponibles bajo licencias de código abierto y pueden descargarse de forma gratuita. Los modelos avanzados pueden funcionar en computadoras portátiles de alta gama, lo que complica a las empresas tecnológicas y fuerzas del orden identificar su uso por parte de organizaciones criminales transnacionales.



4. ORIENTACIONES Y PRÁCTICAS PROMISORIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

A pesar de los desafíos que se presentan alrededor de la prevención del delito de TdP, estos pueden ser una oportunidad para mejorar los mecanismos de respuesta y estrategias para afrontarlos. En esta sección encontrará orientaciones y prácticas promisorias que han adoptado algunos países para la prevención de la TdP.

Orientaciones y lineamientos básicos de actuación

Cada país suscriptor del Protocolo de Palermo ha adoptado estrategias, medidas, protocolos, leyes o programas respecto a la prevención de la TdP, construidos con base en las necesidades propias identificadas en los países o en los mecanismos institucionales de los que disponen en materia de prevención. Con la finalidad de complementar estas iniciativas o innovarlas,

a continuación, se presenta una serie de lineamientos que permiten guiar el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la prevención de este delito.

Entre las temáticas a abordar se encuentran: las etapas de la prevención de la TdP, el monitoreo y cumplimiento de obligaciones nacionales e internacionales y el desarrollo de políticas basadas en datos.

Esquema orientativo frente a la prevención de la trata de personas

Teniendo como base las directrices de Naciones Unidas para la prevención del delito (OHCHR, 1990), el Gráfico 1.1 presenta un esquema orientativo frente a las etapas de la prevención de la TdP.

GRÁFICO 1.1.

Esquema orientativo para la prevención de la trata de personas



Fuente: Elaboración propia con base en OHCHR (1990).

1. Análisis de fondo acerca de las dinámicas de ocurrencia de la TdP

Este análisis debe contener al menos lo siguiente:

- Recopilación de datos sobre la TdP en el país, incluyendo formas de explotación, rutas de la TdP, grupos de población, zonas y/o territorios en situación de vulnerabilidad, así como las tendencias, patrones y áreas geográficas donde la TdP es más prevalente.

- Evaluación de la eficacia de los programas y servicios existentes para la prevención de la TdP. El uso de datos permite evaluar la efectividad de las políticas y programas existentes en la prevención de la TdP, lo que posibilita ajustar y mejorar continuamente las estrategias para hacerlas más efectivas.
- Identificación de las facilidades y recursos disponibles para la prevención de la TdP, como programas de capacitación para el funcionariado público y campañas de sensibilización pública. Esto permitirá una asignación eficiente de recursos, lo que posibilita identificar dónde son más necesarios y cómo asignarlos de manera eficiente para prevenir la TdP y proteger a las víctimas.

A continuación, se muestra una práctica promisorio acerca de la importancia de la recolección de datos en el análisis judicial para la sustanciación en un proceso judicial.

PRÁCTICA PROMISORIA



España

Recolección de datos para el análisis judicial

Ministerio Fiscal de Extranjería

¿En qué consiste?

Los datos proporcionados por el Ministerio Fiscal se basan en un análisis judicial, es decir, cuantifican los casos que pueden resultar en un caso jurídico.

¿Por qué es una práctica promisorio?

Los datos que recopila este organismo proporcionan más indicadores que los del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado y el Terrorismo (CITCO), con los cuales se realizan los análisis judiciales.

La recolección de datos incluye:

- Datos sobre las personas acusadas.
- Datos acerca de las víctimas, entre ellos, tipo de explotación, nacionalidad, lugar, duración de la explotación y además incluye la parte de reparación a las víctimas, así como el monto de la indemnización.

Adicionalmente, tal como se muestra en la siguiente práctica promisoría, existen algunos criterios que se pueden considerar para la evaluación de programas y políticas públicas en materia de TdP.

PRÁCTICA PROMISORIA



Naciones Unidas

Cuestiones intersectoriales

Instrumento de evaluación de la prevención del delito

¿En qué consiste?

Es una herramienta de evaluación elaborada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) con la idea de prestar asistencia a la programación conjunta en los países. El instrumento supone un paso fundamental hacia la adopción de enfoques integrados y sostenibles en la esfera de la prevención de la delincuencia, así como un importante avance en materia de colaboración interinstitucional a nivel nacional.

Si bien es una práctica que está enfocada en la prevención del delito en general, el instrumento puede adaptarse a la prevención de la TdP.

¿Por qué es una práctica promisoría?

Este manual establece pautas para la evaluación de la justicia penal, que permita considerar cuestiones intersectoriales con el fin de medir, entre otras cuestiones, las siguientes:

- Panorama general.
- Marco y capacidad nacional para la prevención de la delincuencia.
- Investigación y base de conocimientos.
- Alianzas y coordinación.
- Grupos específicos y políticas específicamente dirigidas a evitar la exclusión social.
- Gestión y coordinación.

A partir de esta evaluación, el objetivo es que se pueda prestar asistencia técnica oportuna y eficaz conforme a los resultados y necesidades específicos.

2. Definición de las funciones de los organismos, instituciones y personal competentes que se ocupan de actividades preventivas

Para promover una estrategia integral de lucha contra la TdP, es necesario asignar responsabilidades específicas a cada organismo e institución involucrada en la prevención. Esto permite optimizar los recursos y esfuerzos destinados a la erradicación de este delito. Además, se pueden desarrollar protocolos de actuación detallados para facilitar la coordinación entre entidades gubernamentales y no gubernamentales, de manera de establecer procedimientos claros para una respuesta rápida ante casos de TdP.

3. Establecimiento de mecanismos para la coordinación

Se propone la creación de un comité interinstitucional, o cualquier otra entidad designada conforme a la legislación nacional, con el objetivo de coordinar acciones para la prevención de la TdP. Este comité o coalición servirá como plataforma para establecer canales efectivos de comunicación y colaboración entre los diversos actores involucrados, tales como agencias gubernamentales, ONG, sector de seguridad y justicia y sociedad civil. Además, se enfocará en el desarrollo conjunto de estrategias integrales y efectivas dirigidas a prevenir la TdP, de manera de abordar la prevención en sus distintos niveles.

4. Definición de políticas, estrategias y/o programas

Se sugiere que la formulación de políticas, estrategias y/o programas esté basada en evidencia, para lo que deben recogerse los resultados del análisis previo de las dinámicas de ocurrencia. Asimismo, se sugiere que esta formulación no prescinda de estrategias de monitoreo y evaluación continua para identificar la eficacia de las medidas implementadas.

Es necesario que la prevención del delito por parte de los Estados incluya una serie de programas sociales, educativos y formativos destinados a personas en situación de riesgo, con el fin de proporcionarles mejores condiciones que impidan su victimización.

El desarrollo de políticas basadas en datos es crucial para prevenir el delito de TdP de manera efectiva, de manera de identificar y abordar las causas subyacentes, y de mejorar la detección, intervención y protección de las víctimas.

A continuación, en el Recuadro 1.1 se presenta un ejemplo de estrategia para la prevención de la TdP dirigida a niñas.

RECUADRO 1.1. **Herramienta Kichi**

Kichi es un innovador juego de mesa diseñado para crear conciencia sobre la TdP entre niñas vulnerables de 8 a 13 años. Su principal objetivo es ayudarlas a identificar riesgos y situaciones peligrosas, con el fin de prevenir la victimización. Utiliza canciones de artistas reconocidos para captar la atención de las adolescentes y ofrece un enfoque educativo único sobre este tema.

El desarrollo de Kichi se basa en el marco Frame Innovation (Dorst, 2015), que promueve la colaboración y enfoques centrados en las usuarias. Esta metodología incluye redefinir problemas, identificar oportunidades y crear soluciones con la participación de las afectadas, a través de múltiples interacciones con niñas en riesgo y víctimas de la TdP.

La evaluación de Kichi demostró su impacto positivo en la concienciación de niñas y adolescentes sobre actitudes que pueden aumentar o reducir su vulnerabilidad ante la trata. Los resultados muestran que Kichi informa eficazmente sobre contactos seguros a los que pueden recurrir en situaciones de peligro, lo que incrementa su conciencia y las alienta a reconsiderar comportamientos riesgosos.

Nota: Se puede conocer el funcionamiento de Kichi en: https://drive.google.com/file/d/1TA__6t6mT9S-cnwhh74LpCQAdLCmcnKj/view.

5. Participación de las personas sobrevivientes

La participación de las personas sobrevivientes de la TdP en la formulación de políticas, programas y estrategias es fundamental, debido a que ofrecen una perspectiva única y valiosa porque comprenden de primera mano los desafíos y necesidades de quienes han sido víctimas de este delito. Al incorporarlas como asesoras o consultoras en el desarrollo e implementación de medidas contra la trata, se garantiza que las acciones emprendidas sean más efectivas y estén mejor adaptadas a las realidades y experiencias de las personas afectadas.

6. Estrecha cooperación interdisciplinaria entre los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y municipales

Es necesario crear mecanismos de cooperación entre los diferentes niveles de gobierno que permitan la colaboración efectiva, de manera de facilitar el intercambio de información y experiencias entre diversas entidades gubernamentales. Esta colaboración es esencial para desarrollar estrategias conjuntas destinadas a prevenir la TdP de manera más eficaz. Al trabajar juntos, los gobiernos pueden identificar y abordar mejor las causas subyacentes de este delito, e implementar medidas preventivas más sólidas y coordinadas.

7. Personal especializado en todos los niveles

En virtud de la complejidad del delito de TdP, es necesario que las personas funcionarias y todos aquellos que intervengan en los procesos administrativos y/o judiciales cuenten con conocimientos acerca del delito de TdP en relación con los servicios que proporcionen a las personas sobrevivientes.

Por ese motivo, se debe capacitar al personal de las instituciones involucradas en la prevención, así como desarrollar programas de formación especializada en el delito de TdP y promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre profesionales de distintas áreas que permita una visión global e integral del fenómeno con el fin de mejorar la respuesta a las personas sobrevivientes.

Monitoreo y cumplimiento de obligaciones internacionales

Para garantizar que los Estados cumplan con sus obligaciones internacionales de establecer políticas efectivas para prevenir la TdP, promulgar leyes para llevar a las personas tratantes ante la justicia y proporcionar protección, asistencia y apoyo adecuado a las víctimas de la TdP, se deben desarrollar mecanismos de monitoreo, evaluación y presentación de informes, tanto a nivel nacional como internacional.

Según las Directrices de Naciones Unidas para la prevención del delito (OHCHR, 1990: párrafos 2, 7 a 9, 16 y 19), los gobiernos en todos los niveles deben crear y mantener un contexto en que las instituciones gubernamentales y la sociedad civil puedan cumplir la función que les corresponde en la prevención del delito.

Las Directrices no solo establecen normas para elaborar estrategias eficaces de prevención del delito, también ayudan a determinar las necesidades de los

países en lo que respecta a la prestación de servicios de asesoramiento y a la formulación de proyectos de asistencia técnica (Naciones Unidas, 2010).

A continuación, se presentan algunos ejemplos para el seguimiento de las obligaciones internacionales por parte de los Estados (UNODC, 2019):

- En 2004 la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas nombró a una Relatora Especial para centrarse en los aspectos de derechos humanos de las víctimas de la TdP, especialmente mujeres y niños. La Relatora Especial presenta un informe anual que incluye recomendaciones sobre las medidas necesarias para defender y proteger los derechos humanos de las víctimas.
- Otra forma de monitorear las acciones de los Estados son los informes en cumplimiento de sus obligaciones internacionales de acuerdo con diferentes convenios internacionales.
- La CEDAW en su artículo 6 establece que “los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas, incluida la legislación, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y la explotación de la prostitución de mujeres”. La CEDAW exige que cada cuatro años los Estados parte presenten un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otro tipo que hayan adoptado para aplicar las disposiciones de la Convención, incluido el artículo 6.
- La Convención de los Derechos del Niño en su artículo 35 establece que “los Estados Parte tomarán todas las medidas nacionales, bilaterales y multilaterales apropiadas para prevenir la trata de niños con cualquier propósito o en cualquier forma”. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño requiere que cada cinco años los Estados parte presenten informes sobre “las medidas que han adoptado que dan efecto a los derechos reconocidos”.
- En 2018 la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC, por sus siglas en inglés) aprobó la Resolución 9/1, titulada Establecimiento del Mecanismo para la Revisión de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, al que se anexan los Procedimientos y Reglas para el Funcionamiento del Mecanismo para la Revisión de la Implementación de la UNTOC y sus Protocolos. El objetivo es facilitar el intercambio de experiencias, lecciones aprendidas, prácticas promisorias y desafíos en la implementación de la UNTOC y sus protocolos, incluido el Protocolo contra la Trata de Personas, así como identificar las necesidades de asistencia técnica.

La UNODC, que unge como Secretaría de la Conferencia de las Partes, elaborará un informe general sobre tendencias y patrones en la implementación de esos instrumentos, incluido el Protocolo contra la Trata de Personas.

Es necesario crear mecanismos de cooperación entre los diferentes niveles de gobierno que permitan la colaboración efectiva, de manera de facilitar el intercambio de información y experiencias entre diversas entidades gubernamentales.

Monitoreo y cumplimiento de obligaciones nacionales

Además de los informes presentados a Naciones Unidas, los Estados deben realizar informes nacionales para monitorizar el estado de la TdP y evaluar los esfuerzos del gobierno para enfrentarla.

En los Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos exhorta a los Estados:

a establecer mecanismos para monitorizar el impacto en los derechos humanos de las leyes, políticas, programas e intervenciones contra la trata de personas y a considerar la posibilidad de asignar esta función a instituciones de derechos humanos independientes cuando existan dichos organismos (OHCHR, 2010).

También se pueden contemplar iniciativas locales, regionales y provinciales. Para ello, la planificación, información, capacitación, sensibilización, monitorización y coordinación entre los diferentes participantes son esenciales en una estrategia preventiva efectiva.

Muchos Estados han establecido comités nacionales de coordinación o grupos de trabajo interministeriales para llevar a cabo esta función, en los que la participación de las ONG debería ser imprescindible. Por ejemplo, el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos de 2005, en su artículo 29, exhortó a cada Estado parte a considerar la designación de un relator nacional o la utilización de otros mecanismos para supervisar los esfuerzos del Estado en la aplicación de su legislación nacional.

A continuación, se presenta una práctica promisorio sobre la consulta a los actores de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, al Ministerio Público, empresas privadas y a la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) sobre la efectividad de la Ley de Trata de Personas.

PRÁCTICA PROMISORIA



Honduras

Escrutinio postlegislativo

¿En qué consiste?

Cinco años después de la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas (decreto 59-2012), en 2017 Honduras realizó el primer ejercicio de escrutinio postlegislativo sobre la implementación de esa ley, que fue apoyado por el Reino Unido y Global Partners Governance.

¿Por qué es una práctica promisoria?

Mediante un sistema participativo se consultó a los actores de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, al Ministerio Público, empresas privadas y a la CICESCT sobre la efectividad de la Ley. Este escrutinio concluyó con una serie de recomendaciones para los distintos actores en materia de TdP.

Nota: Más información en Congreso Nacional de la República de Honduras (2012).

Orientaciones y lineamientos en materia de coordinación intranacional e intersectorial

Las acciones en materia de prevención formuladas e implementadas por las instituciones responsables de la lucha contra la TdP son necesarias y pueden tener resultados positivos. Sin embargo, podrían verse beneficiadas mediante el trabajo coordinado entre las distintas entidades gubernamentales de los Estados y con diferentes sectores.

Por ese motivo, a continuación, se describen algunas orientaciones y lineamientos para la coordinación intranacional e intersectorial, la cual, si bien

requiere un mayor esfuerzo en materia de articulación, potencia el impacto, alcance y efectividad de las medidas contra la TdP en lo que respecta a la prevención.

Dentro de las temáticas a abordar se encuentran la corresponsabilidad para prevenir la TdP, la legislación y políticas coordinadas, la participación de la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado.

Corresponsabilidad para prevenir la trata de personas

La prevención de la TdP es una corresponsabilidad que implica la actuación integral de la población en general, organizaciones de la sociedad civil, instituciones público-privadas, etc. El protocolo de Palermo establece lo siguiente:

Las políticas, programas y otras medidas establecidas de conformidad con este artículo incluirán, según corresponda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones relevantes y otros elementos de la sociedad civil (UNODC, 2004: art. 9).

Sin embargo, los Estados tienen una responsabilidad mayor respecto a la suscripción del Protocolo de Palermo, el cual señala lo siguiente:

Los Estados Parte establecerán políticas, programas y otras medidas integrales para prevenir y combatir la trata de personas. En tal sentido corresponde a las instituciones del Estado de acuerdo con sus competencias, destinar el personal y recursos necesarios para la formulación de planes y programas permanentes de divulgación y capacitación y la aplicación de medidas concretas que desalienten la demanda de la trata de personas, faciliten su detección y alerten a la población en general y en especial a las y los funcionarios de entidades públicas y privadas sobre la existencia y efectos de este fenómeno criminal (UNODC, 2004: art. 9).

Las políticas y programas de prevención deben involucrar medidas concretas y efectivas para combatir la TdP. Esto incluye campañas de sensibilización en comunidades vulnerables, capacitación del funcionariado en la identificación y asistencia a sobrevivientes e implementación de protocolos de acción eficientes. Es fundamental que el Estado coordine con organizaciones de la sociedad civil para maximizar el impacto de las acciones preventivas, de manera de garantizar la protección de los derechos humanos y la integridad de las personas en riesgo.

A continuación, se muestra una práctica promisorio que enfatiza en la prevención de la TdP y promueve la elaboración de campañas con material educativo.

PRÁCTICA PROMISORIA



Surinam

Plan Nacional de Acción para la Prevención y Respuesta a la Trata de Personas (2022-2023)

¿En qué consiste?

Este plan establece la necesidad de apoyar iniciativas sectoriales con la sociedad civil, empresas e industrias y los sindicatos a nivel nacional para generar proyectos que sensibilicen y den a conocer el fenómeno de la TdP.

¿Por qué es una práctica promisoriosa?

Desde una perspectiva de prevención primaria, incluye distintos sectores para la prevención, entre ellos, los sindicatos, con el fin de establecer alianzas e iniciativas. También promueve la elaboración de campañas con material educativo en distintos idiomas para difundir los mensajes.

Legislación y políticas coordinadas

Es fundamental contar con marcos legales y políticas coordinadas a nivel nacional e interinstitucional que aborden la TdP de manera integral y coherente. En virtud de ello, se destaca la necesidad de implementar cualquier procedimiento de prevención que tenga en cuenta las necesidades de protección de las personas sobrevivientes y el respeto pleno de sus derechos humanos. Los Estados, en todos sus niveles, tienen la responsabilidad de crear, mantener y promover un contexto en que las instituciones pertinentes del gobierno y todos los sectores de la sociedad civil, incluido el sector empresarial, puedan cumplir mejor la función que les corresponde en la prevención del delito (UNODC, 2011).

Lo anterior implica no solo el diseño de política pública en la materia, sino la creación de protocolos y estrategias idóneas para su implementación, como el establecimiento de mecanismos de intercambio de información entre las diferentes entidades regionales involucradas en la lucha contra la TdP para una respuesta eficaz y coordinada.

Es importante establecer mecanismos de coordinación entre las distintas instituciones gubernamentales involucradas en la prevención, investigación y persecución de la TdP, como fuerzas de seguridad, fiscalías, ministerios de justicia, entre otros. En los procedimientos para la prevención del delito de TdP es imprescindible la coordinación y articulación de manera sectorial entre los sistemas de justicia y seguridad de cada uno de los Estados, de manera que la respuesta sea integral y permita delimitar estrategias eficaces para la prevención del delito.

La siguiente práctica promisorio presenta el trabajo articulado de inspectores del trabajo, representantes del Ministerio de Trabajo, la Policía Federal y el Ministerio Público Federal en la identificación práctica de la TdP.

PRÁCTICA PROMISORIA



Brasil

Grupo Especial de Fiscalización Móvil (GEFM)

¿En qué consiste?

Desde el año 1995 funciona el GEFM, que está integrado por inspectores del trabajo, representantes del Ministerio del Trabajo, Policía Federal y Ministerio Público Federal. Este grupo actúa en zonas rurales e investiga denuncias de trabajo esclavo, con lo que apoya las operaciones del Grupo Interministerial para Erradicar el Trabajo Forzoso.

¿Por qué es una práctica promisoria?

Desde una perspectiva de prevención secundaria y terciaria, contribuye a la identificación temprana de víctimas de la TdP y a la mitigación del daño, puesto que cuando se encuentran trabajadores en condición análoga a la esclavitud, estos son rescatados con el objetivo de asegurar su seguridad y sus derechos laborales. A su vez, los auditores presentes cancelan el contrato de trabajo y garantizan el pago de los valores debidos.

Territorialización

Es necesario articular iniciativas locales, regionales y provinciales. Los gobiernos locales están mejor posicionados para conocer sus propias necesidades y fortalezas, así como las preocupaciones de las personas bajo su jurisdicción. Actuar en conjunto con los sectores de servicios, ciudadanos y otros sectores puede ser un proceso complejo, pero es probable que estas alianzas resulten más eficaces que ejecutar estrategias centralizadas. Un ejemplo de trabajo y articulación a nivel local se muestra a continuación.

PRÁCTICA PROMISORIA



Bélgica

Reuniones periódicas de cada distrito judicial

¿En qué consiste?

En Bélgica se realizan reuniones periódicas de coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la TdP en cada distrito judicial. Estas reuniones, que están organizadas y presididas por el fiscal especializado contra la TdP, asisten la policía (unidades especializadas de trata), la Inspección Social (unidades especializadas ECOSOC) y la Inspección Laboral. Además, el fiscal puede invitar a cualquier experto que pueda hacer una contribución relevante a las investigaciones o enjuiciamientos (por ejemplo, la Oficina de Extranjería, Servicio de Impuestos, refugios, etc.).

El objetivo de estas reuniones es discutir estrategias y técnicas de investigación, intercambiar información y evaluar y preparar acciones multidisciplinarias.

¿Por qué es una práctica promisorio?

Estas reuniones periódicas crean una red que facilita el intercambio de información a nivel local, el mapeo de sectores y lugares de trabajo de alto riesgo y una cooperación fluida. Los socios se conocen, confían unos en otros y se vuelven conscientes de los poderes y prioridades de cada uno. De ese modo se reducen los umbrales para poder trabajar en conjunto.

Nota: Más información en UNODC (2019). Participación de la sociedad civil y la academia

La sociedad civil tiene un papel crucial en la prevención de la TdP. Es importante coordinar acciones con ONG, universidades y centros de investigación para comprender con mayor profundidad las dinámicas de ocurrencia de la TdP en los territorios, brindar asistencia a las víctimas, sensibilizar a la población y fortalecer la identificación de los casos de TdP.

Cabe resaltar que la alianza con este sector genera beneficios, como la territorialización de las estrategias de prevención debido a que las ONG pueden tener presencia en territorios y/o comunidades diferentes a los priorizados por los Estados. Asimismo, facilita la identificación de posibles víctimas de TdP al establecer canales de comunicación menos institucionalizados y más cercanos con las poblaciones, y colabora en la prevención terciaria al aportar a la asistencia integral de las personas sobrevivientes de TdP y prevenir una nueva victimización.

De igual manera, la sociedad civil incide en la promoción de políticas y leyes respecto a la TdP, debido a que su presencialidad en territorios y/o comunidades le permite abogar por mecanismos de prevención más efectivas y centradas en las víctimas.

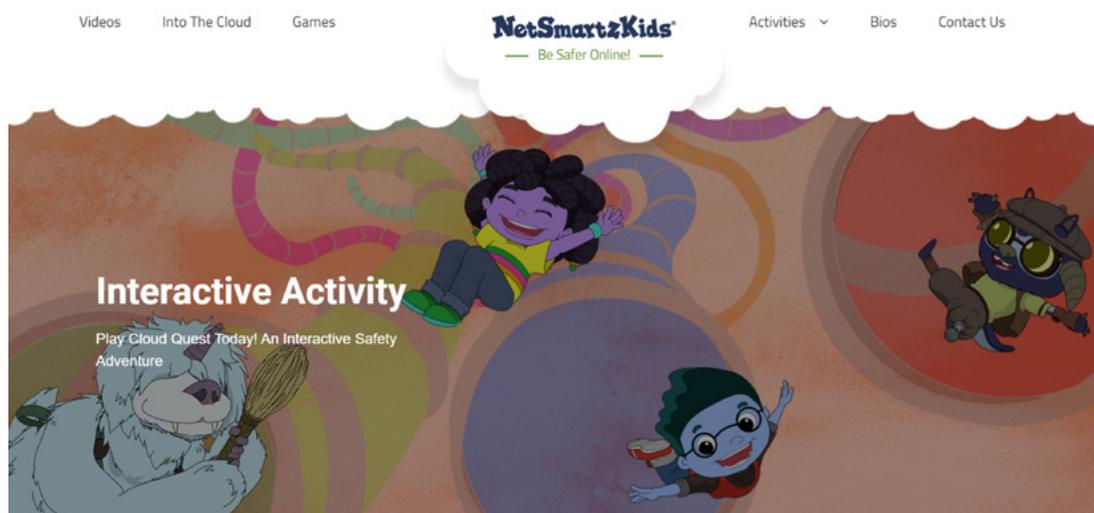
Ejemplo de ello es Netsmartz³, un programa de educación sobre seguridad en línea creado por el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC, por sus siglas en inglés). A través de videos y actividades, este programa busca enseñar a NNA a estar más seguros en línea al ayudarlos a ser más conscientes de los posibles riesgos y empoderarlos para prevenir la victimización mediante la toma de decisiones más segura tanto en línea como fuera de línea.

Dicho programa ha tenido difusión a nivel mundial debido al esfuerzo de NCMEC, alianzas internacionales, Estados y otras ONG que se han unido en la prevención de la explotación sexual de NNA en línea y fuera de línea. Este programa se ha traducido a múltiples idiomas con gran incidencia no solo en

³ Para más información sobre Netsmartz, visítase: <https://www.missingkids.org/netsmartz/home>.

NNA, sino en docentes de instituciones educativas, por lo que se ha convertido en fuente de capacidad instalada en las instituciones educativas y en los Estados (Imagen 1.2).

IMAGEN 1.2. Visualización del sitio web Netsmartzkids.org



Fuente: National Center for Missing & Exploited Children.

Las organizaciones de la sociedad civil y el ámbito académico desempeñan un papel crucial en la generación de conocimiento para prevenir la TdP. Su labor permite identificar y analizar nuevas modalidades de este delito y entender sus complejas dinámicas.

Un ejemplo destacado es el estudio publicado por The Mekong Club (2024) titulado De Avisos de empleo falsos a la trata de personas: La horrible realidad de la estafa de trata de personas, que describe una nueva modalidad de TdP. Aunque la explotación sexual y el trabajo forzoso siguen siendo las formas más comunes y visibles de la TdP a nivel mundial, en los últimos años ha surgido una nueva variante en regiones como el Sudeste Asiático, en la que se combina la TdP con las estafas financieras. Desde 2022, esta modalidad ha crecido rápidamente y ha afectado tanto a personas como a sistemas financieros a nivel mundial.

La Iniciativa de Investigación sobre la Trata de Personas (HTRI, por sus siglas en inglés) es un programa de cinco años financiado por el Programa para Erradicar la Esclavitud Moderna (PEMS, por sus siglas en inglés)⁴ de la Oficina

⁴ Puede encontrarse más información sobre esta iniciativa en: <https://poverty-action.org/research-and-learning-agenda-human-trafficking-research-initiative>.

para Monitorear y Combatir la Trata de Personas (Oficina TIP, por sus siglas en inglés) del Departamento de Estado de los Estados Unidos y ejecutado por Innovations for Poverty Action (IPA). HTRI tiene como objetivo profundizar en la comprensión de los factores clave que impulsan la TdP y en las estrategias más efectivas para prevenir este problema basadas en evidencia.

Participación de los medios de comunicación

Los medios de comunicación pueden contribuir significativamente en la prevención de la TdP, con un papel activo dentro de la sociedad. Además del empleo de herramientas digitales como enfoque transversal, los medios de comunicación pueden incidir en el conocimiento, actitudes y comportamiento de las personas al concientizar, sensibilizar y educar al público en general, lo que permitiría fomentar la lucha contra el delito y sus mecanismos de prevención.

De igual manera, los medios de comunicación desempeñan un rol en la educación sobre la forma adecuada de referirse al delito de TdP, mediante el uso de un lenguaje respetuoso y preciso. Así, por ejemplo, deben evitar expresiones como trata de blancas o prostitución infantil, ya que en realidad se trata de explotación sexual de NNA. Los medios también deben trabajar para combatir estigmas y no promover estereotipos, y para compartir las perspectivas de las personas afectadas con sensibilidad y respeto.

En esta línea, a continuación, se presenta una serie de acciones que podrían ejecutar los medios de comunicación junto con otros sectores para la prevención de la TdP (Sotelo, Sandra y López, 2018).

- **Educación y sensibilización:** los medios de comunicación pueden facilitar sus espacios a los expertos en la materia para informar de manera educativa qué es la TdP, cómo reconocer las dinámicas del delito y cómo denunciar. Esto puede hacerse a través de artículos, programas de televisión o campañas de sensibilización en línea, de acuerdo con el grupo poblacional objetivo.
- **Historias de impacto:** sin dejar de considerar los derechos de las personas sobrevivientes de la TdP y la preservación de su seguridad y dignidad, compartir historias reales puede ser una forma de impactar y generar conciencia respecto a la gravedad del delito y las consecuencias que puede provocar.
- **Colaboración y entrevistas con expertos en la materia:** los medios pueden colaborar con expertos en la comprensión de las dinámicas de la TdP, de manera de recolectar información precisa y relevante como mecanismos de respaldo.
- **Promoción de los derechos humanos:** los medios de comunicación pueden promover valores con un enfoque basado en derechos humanos (EBDH),

como la igualdad y la dignidad humana, con el fin de crear sociedades más conscientes de la comisión del delito.

Las siguientes son algunas prácticas promisorias que guardan relación con la prevención de la TdP de la mano de los medios de comunicación.

PRÁCTICA PROMISORIA



Esclavas sin cadenas

Perú

¿En qué consiste?

Son reportajes multimedia de investigación del diario *El Comercio* que incluyen varias plataformas, como videos estilo documental, entrevistas e interacciones por redes sociales, los cuales tienen como objetivo comunicar qué pasa con las víctimas de TdP después de ser rescatadas.

¿Por qué es una práctica promisorias?

Estos reportajes multimedia no solo muestran las historias de las víctimas de TdP de la selva peruana que son protegidas en albergues privados, sino que describen el trabajo de los fiscales en la prestación de servicios a las personas sobrevivientes, cuyo enfoque está centrado en ellas.

El nombre Víctimas sin cadenas busca desmitificar la creencia común de que las víctimas están encadenadas, dado que por lo general las personas tratantes tienen un vínculo cercano con las víctimas (incluso familiar) mediante el cual ellas son manipuladas psicológicamente. En muchas ocasiones, ellas mismas no se reconocen como víctimas.

Nota: Más información en Fernández Calvo (s.f.).

PRÁCTICA PROMISORIA



Colombia

Telenovela *La Promesa*

¿En qué consiste?

Es una telenovela colombiana de Caracol televisión que muestra la vida de tres jóvenes engañadas bajo la promesa de alcanzar la vida soñada.

¿Por qué es una práctica promisorio?

Tiene como objetivo informar y sensibilizar sobre cómo operan las redes de TdP para captar a sus víctimas. Esta telenovela relata la historia de dos colombianas y una mexicana, quienes a través de engaños y falsas promesas caen en poder de una red internacional de TdP.

Incluir a los medios de comunicación en la lucha contra la TdP es fundamental, ya que su capacidad para informar y sensibilizar al público puede ser una herramienta valiosa en la prevención de este delito. Esta práctica es promisorio, ya que no solo informa al público sobre las formas de captación que utilizan las redes, sino que también muestra cómo identificar y combatir estas situaciones de explotación en las comunidades.

Nota: Más información en Caracol TV (2015).

Participación del sector privado

Como se mencionó anteriormente, la prevención de la TdP no puede ser un asunto exclusivo del gobierno y la sociedad civil. El sector privado también desempeña un rol relevante en la lucha contra este delito, debido a que su aporte tiene amplio alcance, ya sea como convocante, facilitador o implementador de estrategias de prevención de la TdP, algunas de las cuales son las siguientes (UNODC, 2021):

- **Políticas institucionales internas:** de manera voluntaria y de la mano de los Estados u otros sectores, las empresas pueden incorporar estrategias para mitigar la TdP dentro de sus políticas institucionales internas. Es fundamental que las empresas del sector privado rechacen todas las prácticas que faciliten la comisión de delitos, tanto dentro de sus propias operaciones como en sus relaciones con socios y proveedores más allá de la cadena de suministros. Por ejemplo, los sectores de hotelería y transporte, incluyendo la aviación, el transporte terrestre, los taxis y plataformas como Uber, tienen la capacidad de identificar casos de TdP que puedan facilitarse o cometerse en su ámbito.

En las prácticas promisorias presentadas a continuación el sector privado desempeña un rol relevante en la lucha contra la TdP.

PRÁCTICA PROMISORIA



Empresa de origen estadounidense

Auditorías basadas en reportes internacionales

¿En qué consiste?

En la industria de venta minorista la empresa Walmart realiza auditorías basadas en reportes internacionales para entender dónde se encuentra el mayor riesgo de TdP en la cadena de suministros.

¿Por qué es una práctica promisorio?

Walmart solicita reportes a sus proveedores en materia de contratación de trabajadores migrantes para intentar asegurar que estos no sean víctimas del trabajo forzoso.

PRÁCTICA PROMISORIA



República Dominicana

We Protect Children in Travel and Tourism

¿En qué consiste?

Es una iniciativa multisectorial que busca concientizar y brindar herramientas y apoyo a la industria de viajes y turismo para prevenir la explotación sexual de NNA.

¿Por qué es una práctica promisorio?

En República Dominicana el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica logró que 63 empresas de turismo, incluyendo hoteles y taxis, se adhieran a un código de conducta contra la explotación de niñas y niños, y que cuatro compañías de telecomunicaciones se unieran a la iniciativa We Protect para prevenir la violencia por medio de soporte técnico en línea y campañas de concientización.

Nota: Más información en The Code.org (s.f.) y en <https://www.weprotect.org/issue/>.

- **Generador de empleo para personas sobrevivientes de la TdP:** las empresas pueden proveer recursos económicos o aportar a su consecución y participar en alianzas internacionales para desarrollar estrategias que promuevan la participación del sector privado en la generación de empleo para personas sobrevivientes de la TdP.
- **Iniciativas propias:** como parte de la responsabilidad social empresarial, las empresas pueden desarrollar iniciativas propias para la prevención de la TdP, apoyándose técnicamente en el sector público y/o la sociedad civil.
- **Participación del sector financiero en la prevención:** el sector financiero puede desempeñar un papel crucial en la prevención de la TdP al ofrecer plataformas, tanto físicas como virtuales, para la difusión de campañas de prevención elaboradas en coordinación con el sector público y la sociedad civil. Además, es fundamental reconocer su rol en la identificación de casos de trata.

Ejemplos de esta colaboración incluyen las experiencias del Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras de Canadá (FINTRAC, por sus siglas en inglés) y el Banco de Montreal.

- **Información:** las empresas pueden compartir información de utilidad con los gobiernos, que se destine a las estadísticas sobre las dinámicas de ocurrencia de la TdP en sectores comerciales específicos.

Para obtener más información sobre alianzas público-privadas para combatir y prevenir la TdP, se recomienda consultar el Compendio de prácticas prometedoras sobre alianzas público-privadas para prevenir y combatir la trata de personas de la UNODC (2021). Ejemplos de este tipo de alianzas se ilustran en las siguientes prácticas promisorias.

PRÁCTICA PROMISORIA



Estados Unidos

Blue Lightning Initiative

Con el respaldo de la campaña Corazón azul de UNODC, otros países, como México y Colombia, también han trabajado de la mano de diversas aerolíneas para fortalecer las capacidades de colaborar e informar frente a situaciones de TdP.

¿En qué consiste?

Esta iniciativa es parte de la Campaña Azul del Departamento de Seguridad Nacional, dirigida por el Departamento de Transporte y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, en alianza con diversas aerolíneas.

Consiste en la formación del personal de aviación para que identifique a posibles personas tratantes y víctimas de TdP y comunique sus sospechas a las fuerzas de seguridad federales. Asimismo, diseña material informativo para su difusión en aeropuertos y aviones.

¿Por qué es una práctica promisoria?

Hasta la fecha, más de 350.000 miembros del personal del sector de aviación han recibido formación a través de la iniciativa, y se sigue informando a las fuerzas del orden sobre pistas útiles. Esto quiere decir que aporta a la prevención secundaria, en tanto favorece la identificación de las posibles víctimas. Asimismo, en relación con el material informativo, también es una práctica promisoria en lo que respecta a la prevención primaria.

Nota: Más información en Departamento de Estado de los Estados Unidos (s.f.)

PRÁCTICA PROMISORIA



Canadá

Proyecto Proteger (*Project Protect*)

¿En qué consiste?

Proyecto Proteger es una iniciativa público-privada liderada por el Banco de Montreal, con el apoyo de instituciones de seguridad y el FINTRAC. Presentado en 2016, este proyecto contribuye al combate de la TdP con fines de explotación sexual, para lo cual se enfoca en el aspecto de lavado de activos de este delito.

¿Por qué es una práctica promisoria?

Este proyecto busca mejorar la comprensión colectiva del delito y fortalecer la detección del lavado de activos provenientes de la TdP con fines de explotación sexual.

A partir del análisis de una muestra de 100.000 transacciones divulgadas entre 2018 y 2020, relacionadas con la TdP con fines de explotación sexual, FINTRAC distinguió patrones de contexto, tipos de transacciones e indicadores de contexto, que son de gran utilidad para identificar proactivamente casos de TdP a partir de la información financiera.

PRÁCTICA PROMISORIA



Reporte preparado por la organización Sin trata, junto con la División de Efectividad en el Desarrollo de BID Invest.

El turismo frente a la esclavitud moderna: desafíos y oportunidades del sector hotelero en México frente a la trata de personas y explotación de personas (BID Invest, 2022).

¿En qué consiste?

Es un estudio elaborado por la ONG Sin Trata junto con el BID Invest, que investiga las realidades a través de lo que reportan las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) hoteleras, como los dueños, responsables y personal de hoteles, sobre la trata y explotación de personas en distintos contextos a lo largo de México.

¿Por qué es una práctica promisoria?

Este estudio identifica necesidades, desafíos y oportunidades del sector turismo frente a la trata y explotación de personas. Establece riesgos específicos que enfrenta el sector hotelero y presenta las herramientas y marcos de acción existentes, así como mejores prácticas para los hoteles.

Participación de organismos internacionales

Los organismos internacionales desempeñan un papel fundamental al promover y reconocer programas e iniciativas que tienen impactos significativos en la población. Al difundir estas experiencias exitosas, se facilita su adaptación y replicación en otras partes de la región, de manera de potenciar su alcance y efectividad. Por ejemplo, desde 2013, el BID otorga el premio Gobernarte cuyo propósito es identificar, recompensar, apoyar y difundir iniciativas de gestión pública de gobiernos subnacionales, como estados, provincias, municipios u otras denominaciones equivalentes en ALC.

En su VIII edición, Gobernarte 2022 Premio Pablo Valenti,⁵ una de las dos categorías temáticas se centró en la prevención y respuesta a la TdP. Gobernarte 2022 recibió un total de 68 postulaciones provenientes de 13 gobiernos estatales y municipales de la región. Un panel de expertos internacionales, conformado por cuatro jurados, seleccionó las tres prácticas ganadoras en la categoría de innovación pública frente al delito de TdP.

- En la categoría correspondiente a gobiernos del segundo nivel administrativo (estados, provincias, departamentos, regiones o equivalentes), fue galardonado el proyecto **Programa de seguridad inteligente para prevenir el delito de TdP desde las representaciones sociales, presentado por la provincia de Tucumán, Argentina.**
- Para los municipios con más de un millón de habitantes, se destacó la iniciativa **Protocolos de prevención y atención a la TdP, propuesta por la ciudad de Medellín, Colombia.**
- Finalmente, en la categoría de municipios con menos de un millón de habitantes, fue reconocida la experiencia **Prevención de la trata en comunidades educativas de Pereira: Incidencia de la organización juvenil, presentada por la Alcaldía de Pereira en colaboración con la Universidad Libre.**

⁵ Más información en: <https://www.iadb.org/es/quienes-somos/topicos/modernizacion-del-estado/iniciativas-de-modernizacion-del-estado/governarte-1>.



“

PÁGINA 67

Los organismos internacionales desempeñan un papel fundamental al promover y reconocer programas e iniciativas que tienen impactos significativos en la población, dado que al difundir estas experiencias exitosas, se facilita su adaptación y replicación en otras partes de la región.



5. LISTA DE CHEQUEO

¿SU INSTITUCIÓN Y/O SU PAÍS YA LO IMPLEMENTA?		SÍ	NO
 <p>Esta lista, puede ser útil a manera de reflexión sobre los principales elementos de una política eficaz de prevención conforme a las directrices de Naciones Unidas para la Prevención del Delito (Naciones Unidas, 2010).</p>	La creación de un órgano central responsable de aplicar los programas nacionales y coordinar las iniciativas de prevención del gobierno central, administraciones locales y otras organizaciones.		
	La revisión periódica de las estrategias de prevención, a fin de determinar las necesidades reales y las prácticas óptimas, y la adaptación de los planes nacionales y locales en consecuencia.		
	El establecimiento de mecanismos de prevención centrados en las víctimas y/o sobrevivientes bajo enfoques transversales de herramientas digitales y de género.		
	La elaboración de guías, instrumentos y manuales que ayuden a difundir los conocimientos sobre la prevención del delito y la aplicación coherente de los planes.		
	La asunción de un compromiso por parte del gobierno central y las administraciones locales para que los programas de prevención del delito estén respaldados con suficientes recursos y se apliquen con eficacia.		
	La creación de alianzas y la cooperación con el sector privado, los medios de comunicación y la sociedad civil, y el fomento de la participación de la población en la prevención del delito.		
	El diseño de políticas públicas orientadas a la lucha contra la TdP con apartados específicos destinados a la prevención de este delito.		

Referencias

- BID Invest. 2022. El turismo frente a la esclavitud moderna: Desafíos y oportunidades del sector hotelero en México frente a la trata y explotación de personas. Nota técnica Núm. 33. <https://idbinvest.org/es/publicaciones/el-turismo-frente-la-esclavitud-moderna-desafios-y-oportunidades-del-sector-hotelero>.
- Caracol TV. 2015. La Promesa. https://youtu.be/DkGmmb5tVCQ?si=izK2boT654oT_rQt.
- CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos). 2009. Caso González y otras (“campo algodoner”) vs. México. Sentencia del 16 de noviembre de 2009. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf.
- Congreso Nacional de la República de Honduras. 2012. Ley contra la Trata de Personas. Art.22. https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_Contra_la_Trata_de_Personas.pdf.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos (s.f.). Blue Lightning Initiative (BLI). <https://www.dhs.gov/blue-campaign/blue-lightning-initiative>.
- Dorst, K. 2015. Frame Innovation: Create New Thinking by Design. The MIT Press <https://doi.org/10.7551/mitpress/10096.001.0001>
- Fernández Calvo, L. (Ed.). s.f. Esclavas sin cadenas. Diario *El Comercio*. <https://especiales.elcomercio.pe/?q=especiales/esclavas-sin-cadenas-ecpm/index.html>
- Hill Collins, P. y S. Bilge. 2016. Interseccionalidad. Ediciones Morata.
- ICAT (The Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons). 2017. The gender dimensions of human trafficking. <https://icat.un.org/sites/g/files/tmzbdl461/files/publications/icat-ib-04-v.1.pdf>
- Naciones Unidas. 2010. Resolución 65/230 de la Asamblea General. 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/AGMs/General_Assembly_resolution_65-230_S.pdf.
- OHCHR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). 1990. Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).
- OHCHR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). 2010. Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf.
- OIM (Organización Internacional para las Migraciones). 2012. Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos.

- OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa). 2020. Leveraging Innovation to Fight Trafficking in Human Beings: A Comprehensive Analysis of Technology Tools. <https://www.osce.org/cthb/455206>.
- OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa). 2021a. La aplicación de enfoques con perspectiva de género en la lucha contra la trata de personas.
- OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa). 2021b. Policy Responses to Technology-Facilitated Trafficking in Human Beings. Analysis of Current Approaches and Considerations for Moving Forward. <https://www.osce.org/files/f/documents/8/5/512170.pdf>.
- OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa). 2022. Recommendations on Enhancing Efforts to Identify and Mitigate Risks of Trafficking in Human Beings Online as a Result of the Humanitarian Crisis in Ukraine. <https://www.osce.org/cthb/516423>.
- OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) y RSO (Regional Support Office of the Bali Process). 2024. New Frontiers: The Use of Generative Artificial Intelligence to Facilitate Trafficking in Persons. Informe de Política, noviembre. <https://www.osce.org/files/f/documents/7/d/579715.pdf>.
- Sotelo, E., R. G. Sandra y É. López. 2018. El rol de los medios masivos de comunicación en la comprensión del fenómeno de la trata de personas. *Criminalidad*, 25-39.
- Sugar-Free. 2020. The Dangerous World of Sugar Dating – Stolen Youth. <https://stolenyouth.org/sugarfree/>
- Tech Against Trafficking. s.f. <https://techagainstrafficking.org>.
- The Code.Org. s.f. We Protect Children in Travel and Tourism. <https://thecode.org/>.
- The Mekong Club. 2024. De avisos de empleo falsos a la trata de personas: La horrible realidad de la estafa de trata de personas. https://themekongclub.org/wp-content/uploads/2024/03/DeAvisosdeEmpleoFalsosalaTratedePersonas_MekongClub.pdf.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2004. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2011. Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito. En *Serie de manuales sobre justicia penal*.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2019. Prevención de la trata de personas. En *Serie de módulos universitarios. Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes*.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2021. Compendio de prácticas prometedoras sobre alianzas público-privadas para prevenir y combatir la trata de personas. https://www.unodc.org/documents/NGO/PPP/UNODC-PPP-Interactive_SP.pdf.

